

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de mayo de 1994

Núm. 41

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 9 de mayo de 1994, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

----

SR. VICEPRESIDENTE:  
Habiendo el número de

Senadores requeridos para quórum, se declara constituido el Cuerpo, y para la consideración de los asuntos del día de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez, las señoras Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, los señores Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, y Dennis Vélez Barlucea).

#### APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, han circulado las Actas del 4 de abril y del 5 de abril del presente año, vamos

a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos de la Mujer en torno al P. del S. 71.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. del S. 314.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de

Juventud, Recreación y Deportes en torno al P. del S. 401.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno al P. del S. 445.

De la Comisión de lo Jurídico, cuatro informes proponiendo la no aprobación, de los P. del S. 64, 87, 92 y 307.

De la Comisión de Recursos Naturales, un informe final en torno a la R. del S. 487.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas del P. del S. 607 y la R. C. del S. 588.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno en torno a la R. C. de la C. 816.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 603.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 263.

De la Comisión de Reglas y

Calendario, dos informes proponiendo la no aprobación de las R. Conc. del S. 10 y 35.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, cinco informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 139, 150 y 320 y los P. de la C. 385 y 993.

#### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura la cual se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 742

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández,

Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de establecer que el pago que efectúe la Autoridad de Teléfonos de veinte millones (20,000,000) de dólares se utilice para financiar proyectos dirigidos a encauzar la política pública educativa; y para que el exceso de dicha cantidad ingrese al Fondo General del Tesoro Estatal y se use para promover la excelencia en el sistema educativo." (HACIENDA Y DE EDUCACION Y CULTURA)

##### P. del S. 743

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León,

Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico"; adicionar un párrafo (L) al inciso (2) del apartado (b) del Artículo 3; y enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia"; y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, a fin de disponer que los saldos no obligados de las dependencias continúen en los libros de las mismas; establecer la designación de un oficial en los organismos de la Rama Ejecutiva; y para disponer sobre la capitalización del Fondo Presupuestario y el Fondo de Emergencia."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 912

Por la señora Carranza De León:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Rotario de Puerto Rico que cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el

conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicio como base de toda empresa digna."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1257

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al sector Playa Las Picúas del Municipio de Río Grande, proveer para la designación definitiva del camino y accesos a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, proveer para reconocer y mantener el justo título a los propietarios y poseedores por treinta (30) años o más de terrenos y/o fincas de la zona y para derogar la Ley Núm. 52 de 27 de junio de 1987."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 990

Por la señorita Hernández

Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de seis millones trece mil setecientos cincuenta y seis (6,013,756) dólares para la limpieza de terrenos y lugares afectados por sustancias tóxicas; para proveer el pareo estatal de una asignación de fondos federales que estará contenida en el Fondo Rotativo Estatal; proveer para la transferencia al Fondo Especial establecido por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1139

Por la señora Passalacqua Amadeo:

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares para la compra de material y equipo, y para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 5; dis-poner su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1390

Por la señorita Hernández Torres:

"Para extender el término de la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de junio de 1994 y prorrogar el término para la aprobación de proyectos hasta el día 25 de junio de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. de la C. 1391

Por la señorita Hernández Torres:

"Para extender a veinte (20) días adicionales el término que establece el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, a los fines de que la Asamblea Legislativa actúe sobre el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial sometido por el Gobernador de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE MOCIONES  
DE FELICITACION  
RECONOCIMIENTO, JUBILO,  
TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura la cual se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de reconocimiento que a continuación se indica a todos los médicos, enfermeras y personal en general que labora en los Hospitales del Distrito III de Arecibo por motivo de la Semana de los Hospitales a celebrarse los días 9 al 15 de mayo de 1994."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. Elba Otero de Jove los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P. O. Box 876 en Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de Felicitación que a continuación se indica al Ing. Juan Carlos Bidot Morell, Director Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos por haber sido su Oficina galardonada como una de excelentes servicio a la ciudadanía durante el último año, donde la movilización de los casos y la orientación al público superó por mucho a años anteriores.

FELICITACION DEL SENADO  
DE PUERTO RICO

EL SENADO DE PUERTO  
RICO expresa su felicitación al

**ING. JUAN CARLOS BIDOT  
MORELL**

También propone que, a través de Secretaría del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeado."

Por la Senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. Enid Cabrera de Colón los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que asimismo, a través de la

Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P.O. Box 34 Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la Senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. Sonia Concepción Hernández los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-04, Box 19793 Camuy, Puerto Rico 00627-9103."

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1257 y las R. C. de la C. 990. 1139, 1390 y 1391 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que

dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 954.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Sustitutiva a la R. C. de la C. 90 y solicita conferencia. Los señores Vélez Hernández, Silva Delgado, Valle Martínez, Pérez Rivera y Noriega Rodríguez han sido a tal fin designados en representación de la Cámara.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. Conc. del S. 34. Los señores Aponte Hernández, Mundo Ríos, señora Hernández Torres, señores Colberg Toro y Noriega Rodríguez han sido a tal fin designados en representación de la Cámara.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, dos comunicaciones, sometiendo al Senado, para consejo y consentimiento de éste, la designación para el Registro de la Propiedad del Lcdo. Juan Font Torres y las designaciones para la Judicatura, del Hon. José L. Morán Rios y el Hon. Ahmed A. Arroyo Pérez.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Ing. Federico Stubbe, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos de la Cuenca del Caribe.

De la senadora Norma L. Carranza, una comunicación, solicitando sea retirado el informe sobre el P. del S. 345, el cual fue radicado el 20 de abril de 1994

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De los senadores José Enrique Meléndez Ortiz, Roger Iglesias Suárez, Freddy Valentín Acevedo y Miguel A. Loíz Zayas, declaraciones juradas en cumplimiento con la Ley #13 de 24 de junio de 1989.

De la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización de la Rama Judicial, copia del Reglamento interno.

#### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo firmado por el señor Presidente de este Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por la Presidenta de la Cámara de Representantes los P. del S. 559 y 561.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha firmado el P. de la C. 359 y la R. C. de la C. 867 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

#### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"Al amparo de la Regla 14.1 del Senado, el senador que suscribe solicita que se autorice la consideración durante la presente Sesión Ordinaria del P. del S. 740, que ofrecería incentivos para la instalación de equipos sanitarios hidroeficientes, debido a la urgencia planteada por la sequía y racionamiento de agua que atraviesa Puerto Rico."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"A partir del 5 de mayo de 1994, ha quedado constituida la Comisión Especial para evaluar

la Reglamentación Económica en Puerto Rico, creada mediante la Resolución del Senado 446, aprobada el 13 de enero de 1994.

El Senador que suscribe, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, solicita que se extienda del 30 de junio de 1994 al 31 de enero de 1995, la fecha límite para la radicación del informe final correspondiente, disponiéndose que a partir del mes de junio de 1994, se radicarán informes mensuales parciales."

Por la senadora Norma L. Carranza de León:

"La Senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo una prórroga de sesenta (60) días para poder cumplimentar el trámite final en las siguientes medidas:

P. del S. 608 y 618"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a disponer primero de las mociones radicadas por escrito, deseando suerte de que la misma se pueda tramitar dentro del tiempo récord. Vamos a solicitar que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. En relación con esa

moción, queremos hacerle la observación al distinguido compañero, que muchas veces en el Senado lo que hemos hecho es que al momento de estar listos para considerar la medida, se pide la autorización para así hacerlo. De todas maneras como la Asamblea Legislativa es una continua, por cuatro años, lo que ocurre es que la primera lectura siempre se hace independientemente de cuándo se radica para cumplir con el requisito constitucional y el resto de el trámite que no se detiene ni en Comisión ni en el Cuerpo hasta el momento en que esté el informe. Cuando está el informe listo, se pide la autorización y ese mismo día se puede ver. Sencillamente que hay dos maneras de hacerlo y esta era una. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas veces las mociones se presentan como cuestiones persuasivas también.

SR. VICEPRESIDENTE: De vez en cuando tenemos que hacer felices a los compañeros. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y ese es el propósito. Señor Presidente, a la segunda moción, vamos a solicitar que la misma se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en cuanto a la tercera moción de la compañera Carranza, vamos a solicitar que en vez de sesenta días, se le conceda para que cumplimente el trámite final en o antes de finalizada la Cuarta Sesión Ordinaria.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas mociones que queremos presentar de descargue, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 902 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución Conjunta de la Cámara 1390 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1391 y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y a la

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de informar la Resolución Conjunta del Senado 891 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales inmediatamente después de considerar el informe final de la Resolución del Senado 487.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de descargue, no hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar de que se releve a la Comisión de Gobierno, de informar la Resolución Conjunta del Senado 843 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de relevo de consideración de la medida por la Comisión de Gobierno, no habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar en estos momentos que el Proyecto del Senado 631 que aparece en primer orden en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se mueva para el último, la última medida a considerarse.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se forme un Calendario de Lectura, no sin antes notificarle a

los miembros de la Mayoría Parlamentaria de que habremos de tener una pequeña reunión en la oficina del señor Presidente, en caucus. Por lo cual, señor Presidente, solicitamos que se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura. ¿Se repartieron las copias de la Resolución del Senado 912 y las otras que se habían descargado? Bien, cómo no.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga la lectura momentáneamente para una moción que se nos quedó pendiente. Señor Presidente, el Secretario, el Subsecretario nos informó que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 90 y solicita conferencia; vamos a acceder a lo solicitado por la Cámara de Representantes y recomendamos que se forme un comité de conferencia por parte del Senado para esa medida, compuesto por los siguientes Senadores: senador Kenneth McClintock Hernández, el senador Roger Iglesias, el senador Eddie Zavala, la senadora Mercedes Otero de Ramos y el

senador Rubén Berríos.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que se nombre a los conferenciantes por el Senado, se adopta la sugerencia del señor Portavoz y se designan a dichos compañeros Senadores en representación del Senado en dicha conferencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, reformulamos la moción a que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 631, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

#### "LEY

Para adicionar el artículo 6 (D) (2) (c) a la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de establecer las guías y parámetros para que el Secretario de Recursos Naturales pueda imponer cargos a arrendatarios y concesionarios por el uso de terrenos y facilidades en los Bosques Estatales utilizados para la instalación

u operación de equipos electrónicos, sus edificaciones, antenas y accesorios.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 133 del 1 de julio de 1975, según enmendada por la Ley Número 161 de 10 de agosto de 1988 y conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales a otorgar en los terrenos forestales bajo su custodia y administración permisos y concesiones que sean compatibles con el desarrollo continuo de productos, servicios y utilidades forestales a tenor con la política pública forestal.

De conformidad con dicha política pública el Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce como de beneficio e interés social la existencia y mantenimiento en los bosques estatales de una amplia y moderna red de comunicación por medios electrónicos que permita la libre difusión de información dentro y fuera del territorio bajo su jurisdicción.

En aquellos terrenos forestales ubicados en la Cordillera Central y en otras zonas montañosas de Puerto Rico cuya topografía y relieve son favorables para la propagación de señales y ondas de transmisión, se han instalado y se operan mediante los correspondientes permisos, estructuras y facilidades relacionadas con esta-cio-

nes de radio, transmisiones de televisión, instalaciones de micro-ondas, radiocomunicación, radio teléfono, radio navegación, rastreo por radar y telemetría.

La necesidad y conveniencia de autorizar y mantener los sistemas de comunicación en aquellos Bosques Estatales cuyas características lo permitan sin menoscabo de la integridad ecológica del bosque, ha sido motivo para que el Departamento de Recursos Naturales reglamente la concesión y manejo de permisos especiales de uso para la ubicación de equipos electrónicos.

El 1 de julio de 1982 el Departamento de Recursos Naturales adoptó el Reglamento Núm. 1 para reglamentar la concesión y manejo de permisos especiales de uso para la ubicación de equipo electrónico en los Bosques Estatales de Puerto Rico. Dicho Reglamento imponía una tarifa anual de veinte centavos (\$.20) por cada cien dólares (\$100) de inversión a los concesionarios que fueran propietarios y/o arrendatarios de edificios y equipo que estuviesen ubicados en los bosques estatales.

El 31 de julio de 1992 el Departamento de Recursos Naturales aprobó el Reglamento Núm. 4746, Reglamento para la Concesión de Permisos Especiales de Uso de Terrenos en Bosques Estatales para la Instalación de Equipo Electrónico y la Ubicación de Edificaciones.

Este Reglamento Núm. 4746



derogó el anterior Reglamento Núm. 1 y estableció una nueva tarifa anual de cuatro dólares (\$4.00) por cada cien dólares (\$100) de inversión y estableció un recargo de diez por ciento (10%) del total del cargo vencido computado diariamente.

Como resultado de la implantación del nuevo reglamento y de los aumentos en la tarifa y las penalidades, los radiodifusores y teledifusores de Puerto Rico recurrieron al Senado de Puerto Rico solicitando se examinara el referido Reglamento ya que el mismo contenía disposiciones contrarias al mandato legislativo plasmado en el Artículo 6 (D) (2) (b) de la Ley de Bosques de Puerto Rico que autoriza al Secretario de Recursos Naturales a arrendar las facilidades y recursos de los bosques estatales a cambio de un "cargo razonable", siempre y cuando sea acorde con los fines para los cuales se establecen y mantienen los bosques.

En respuesta a dicha solicitud y habiendo examinado el asunto, el Senado de Puerto Rico entendió que el referido Reglamento establece altas tarifas que afectan adversamente a la industria de las comunicaciones en Puerto Rico y emitió la Resolución del Senado 308 en la que ordenaba a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Federales y Desarrollo Socioeconómico a realizar un

estudio en torno a la aprobación del Reglamento Núm. 4746.

Las Vistas Públicas celebradas tanto en el Senado de Puerto Rico como en el Departamento de Recursos Naturales pusieron de manifiesto que los propios funcionarios del Departamento de Recursos Naturales reconocieron que las recomendaciones iniciales para enmendar las tarifas impuestas por el anterior Reglamento Número 1 eran a los efectos que se duplicara la tarifa de dos décimas del uno por ciento (0.2%) a cuatro décimas del uno por ciento (0.4%). Sin embargo en el nuevo Reglamento número 4746 se impuso una tarifa de un cuatro por ciento (4%), lo que representó un aumento en tarifa equivalente al dos mil por ciento (2000%) o de veinte veces.

Al no poder demostrar el Departamento de Recursos Naturales de manera clara y convincente cuales fueron los criterios utilizados para tal incremento, quedó establecido que la tarifa impuesta por el Reglamento 4746 excedió los parámetros de razonabilidad que pretende la actual Ley de Bosques mediante su Artículo 6 (D) (2) (b).

Con el propósito de establecer de forma clara y precisa los parámetros que sirvan de guía al Departamento de Recursos Naturales en la imposición del cargo tarifario, se enmienda la Ley de Bosques de

Puerto Rico para adicionar la siguiente disposición de Ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona el artículo 6 (D) (2) (c) a la Ley Número, 133 de 1 de julio de 1975, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", para que lea como sigue:

(D) Cuido y Administración de los Bosques Estatales

(1).....

(2).....

(a).....

(b).....

(c) *El cargo que se imponga a cualquier arrendatario o concesionario por el uso de terrenos o facilidades en Bosques Estatales relacionado con la instalación, mantenimiento u operación de equipos electrónicos de comunicación y sus edificaciones será de Cuatro décimas del Uno por ciento (0.4%) del valor del equipo electrónico y de las edificaciones del arrendatario o concesionario, y no podrá ser menor de doscientos dólares (\$200.00) para los Concesionarios Principales ni de cincuenta dólares (\$50.00)*

*para los Concesionarios Secundarios, según éstos se definan por Reglamento.*

*El valor del equipo electrónico se determinará a base de su precio de adquisición y el valor de las edificaciones a base de su costo original. Para la determinación de los cargos, será deber de todo arrendatario o concesionario someter al Secretario un informe anual por escrito y bajo juramento sobre el equipo electrónico que está utilizando, cualquier cambio o adiciones en dicho equipo y sobre las mejoras realizadas a las edificaciones, si alguna.*

*El Secretario, en períodos de cinco (5) años, podrá aumentar a cualquier arrendatario o concesionario el canon o cargo en hasta un diez por ciento (10%) del total del canon vigente.*

*Por el uso de aquellas servidumbres de paso en los Bosques Estatales que sirven directamente a los terrenos bajo arrendamiento, el Secretario podrá cobrar hasta un máximo de seis por ciento (6%) del valor del terreno comprendido en la servidumbre de paso según la tasación que realice el Secretario de Hacienda. El Secretario deberá solicitar la tasación de los terrenos objeto de la servidumbre de paso cada cinco años. Cuando una misma servidumbre de paso sea utilizada por más de un*

*arrendatario o concesionario, el pago del canon se dividirá equitativamente entre todos los usuarios.*

*El Secretario podrá imponer un recargo por renta vencida, que no podrá exceder del 10% anual del total del balance adeudado, a partir de 30 días después de la fecha de notificación de deuda por Correo Certificado. Disponiéndose que transcurridos noventa (90) días calendarios desde la notificación de deuda por el Secretario, si la deuda no ha sido pagada, el Secretario podrá ordenar la revocación del permiso de arrendamiento o concesión y podrá ordenar la restauración de los terrenos objeto del referido arrendamiento o concesión. Antes de iniciar el proceso de revocación el Secretario deberá notificar por correo certificado con acuse de recibo al arrendatario o concesionario.*

Artículo 2.- Por la presente se deroga cualquier disposición de ley o reglamento que esté en contraposición con la presente ley.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y tendrá efecto retroactivo al día primero de julio de 1992."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno, y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración del P. del S. 631, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 631 tiene como propósito adicionar el 6(D)(2)(c) a la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de establecer las guías y parámetros para que el Secretario de Recursos Naturales pueda imponer cargos a arrendatarios y concesionarios por el uso de terrenos y facilidades en los Bosques Estatales utilizados para instalación u operación de equipos electrónicos, sus edificaciones, antenas y accesorios.

La Ley de Bosques de Puerto Rico faculta al Secretario a que facilite el uso de los bosques de Puerto Rico a cambio de un "cargo razonable" 12 L.P.R.A. Sec. 196(D)(2)(b). El 1 de julio de 1982 el Departamento de Recursos Naturales adoptó el reglamento Núm. 1 para regular la concesión y manejo de permisos especiales de uso para la ubicación de equipo electrónico en los bosques estatales de Puerto Rico. Bajo este reglamento se imponía una tarifa anual de veinte

centavos (\$.20) por cada cien dólares (\$100.0) de inversión.

El 31 de julio de 1992 el Departamento de Recursos Naturales aprobó el reglamento Núm. 4746, imponiendo una tarifa anual de cuatro dólares (\$4.00) por cada inversión de cien dólares (\$100.00). Este incremento en la tarifa representa un aumento de dos mil por ciento (2000%).

En las vistas públicas celebradas tanto en el Senado de Puerto Rico como en el Departamento de Recursos Naturales, sobre la R. del S. 308, para realizar un estudio en torno a la aprobación del Reglamento Núm. 4746, se estableció que la nueva tarifa sobrepasó los límites de la razonabilidad que la Ley de Bosques le exige al Secretario del Departamento de Recursos Naturales. El Departamento de Recursos Naturales reconoció en dichas vistas que las recomendaciones iniciales para enmendar las tarifas impuestas por el anterior Reglamento Núm. 1 eran a los efectos que se duplicara la tarifa de dos décimas de uno por ciento (0.2%) a cuatro décimas del uno por ciento (0.4%). Sin embargo en el nuevo Reglamento Núm. 4746 se impuso un aumento de un cuatro por ciento (4%), lo que pone en peligro la salud financiera y la supervivencia de algunas de las empresas afectadas, sin estar justificado del punto de vista fiscal ni de política pública.

La presente medida propone un aumento de cien por ciento (100%), de dos décimas del uno por ciento (0.2%) a cuatro décimas del uno por ciento (0.4%), aunque significativo es un aumento que el sector privado puede absorber.

Las Comisiones que suscriben no cuestionan la facultad del Departamento de Recursos Naturales para alterar y determinar tarifas dentro de su función normativa de hacer reglas. Arizona Groley Co. v. Atchinson, T. & S. F. Ry Co., 284 U.S. 370, 386 (1932). El Artículo 6 de la Ley Núm. 133, supra, faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales a procurar los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa para la conservación de los Bosques de Puerto Rico. La nueva tarifa que propone la presente medida establece unos parámetros en el cobro de cánones de arrendamiento de facilidades y recursos en los bosques estatales de Puerto Rico y a la vez, corrige el error que hubo al implantar el Reglamento Núm. 4746, el cual regulaba cuestiones fuera de la autoridad de la Ley orgánica rebasando así el marco de la obligación conferida.

Por las razones antes expuestas, las comisiones de Gobierno y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía

recomiendan la aprobación del P. del S. 631, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock  
Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y  
Energía"

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 529 y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos con-signados en la Resolución Conjunta Núm. 357 del 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización

Town Park, de la misma comunidad, a la Asociación de Propietarios Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección - 1. - Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 357 del 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización Town Park, de la misma comunidad, a la Asociación de Propietarios Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección - 2. - Se autoriza al Gobierno Municipal de San Juan a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección - 3. - El Gobierno Municipal de San Juan someterá

un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 529, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "Para autorizar" y sustituir por "Se autoriza".

Página 1, línea 2

Tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "; para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

Página 1, línea 9

Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

Página 1, líneas 12 y 13

Tachar "un informe de liquidación".

Página 1, línea 13

Tachar "sobre el uso y distribución de los" y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." .

Página 2, líneas 1 y 2

Tachar todo su contenido.

Página 2, entre líneas 2 y 3

Insertar "Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de San Juan certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 2, línea 3

Tachar "4" y sustituir por "5".

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, línea 6

Después de "acceso;" insertar "y".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. del S. 529 propone autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 357 de 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización Town Park, de la misma comunidad, a la Asociación de Propietarios Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Municipio de San Juan certificó que los fondos que se reasignan en virtud de la R. C. del S. 529 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 529 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 796 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados

con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 796 con la siguiente enmienda:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 8 y 9

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 796 propone asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 796 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 797 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno

Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades al parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis de la R. C. del S. 797, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 3

Tachar "al " y sustituir por "en el".

Página 1, líneas 9 y 10

Tachar " detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en " y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de ".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 797 propone asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades

en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 797 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 798 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes

de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 798 con las siguientes enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar " , " .

Página 1, líneas 10 y 11

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

#### En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar " , " .

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 798 propone asignar al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para repavimentación, la realización de mejoras y construcción de

aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 798 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 799 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un salón de clases de kindergarden en la

Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un salón de clases de kindergarden en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 799, con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, líneas 9 y 10

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

#### En el Título:

Página 1, línea 2

Después de " para " insertar " " la ".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 799 propone asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un salón de clases de kindergarden en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.



Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 799 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 800 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis de la R. C. del S. 800, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de esta medida con la

siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 1, línea 9 y 10

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de ".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 800 propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 800 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 801 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del

Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis de la R. C. del S. 801, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 9 y 10

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de ".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 801 propone asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la Cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 801 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 802 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74

Lunes, 9 de mayo de 1994

Núm. 41

de 22 de julio de 1993, para construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 802 con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 9 y 10

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Después de "para" insertar "la".

**Alcance de la Medida**

La R.C. del S. 802 propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 802 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 805 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fey) Méndez Cabrero, en el Bo. Guatemala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fei) Méndez Cabrero, en el Barrio Guatemala de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 805 con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 9 y 10

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

**En el Título:**

Página 1, línea 3

Tachar "(Fey)" y sustituir por "(Fei)".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 805 propone asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fei) Méndez Cabrero, en el Bo. Guatemala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 805 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 832 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de sesenta y ocho mil (68,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los municipios, agencias y corporaciones que aquí se indican, la cantidad de sesenta y ocho mil (68,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en el Distrito

Senatorial de Carolina, para los propósitos que se detallan a continuación:

**I. MUNICIPIO DE CANOVANAS**

A. GOBIERNO MUNICIPAL CANOVANAS, PUERTO RICO

Pavimentación Camino Vizcarrrondo Bo. Lomas Carr. 185 K.10 H. 6 Canóvanas, Puerto Rico  
**\$15,000.00**

**II. MUNICIPIO DE CEIBA**

A. GOBIERNO MUNICIPAL CEIBA, PUERTO RICO

Remodelación Edificio Cuartel Guardia Municipal  
**\$20,000.00**

**III. MUNICIPIO DE FAJARDO**

A. GOBIERNO MUNICIPAL APARTADO 953 FAJARDO, PUERTO RICO 00738

Pavimentación de Estacionamiento Escuela Intermedia General Antonio Valero de Bernabe \$  
**3,000.00**

**IV. MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

A. GOBIERNO MUNICIPAL

**RIO GRANDE, PUERTO RICO**

Mejoras Salón de Reuniones Asamblea Municipal Casa Alcaldía  
**\$10,000.00**

**V. MUNICIPIO DE VIEQUES**

A. GOBIERNO MUNICIPAL VIEQUES, PUERTO RICO

Pavimentación de calles y cunetones Sector Corredor Bo. Santa María, Vieques, P.R.  
**\$20,000.00**

**TOTAL \$68,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe detallado de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 832, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar ", agencias y corporaciones".

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 2, línea 8

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 9

Tachar "00738".

Página 3, línea 7

Tachar "Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos" y sustituir por "Los Municipios de Canóvanas, Ceiba, Fajardo, Río Grande y Vieques".

Página 3, línea 8

Tachar "fondos".

Página 3, línea 9

Tachar "detallado".

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "y agencias".

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "para" insertar "la".

Página 1, línea 4

Después de "y" insertar "para".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 832 propone asignar a los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de sesenta y ocho mil (68,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 832 con las

enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 850 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de los municipios e instituciones que se indican más

adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, como aportación para cubrir los gastos de funcionamiento, compra de materiales y equipo a entidades e instituciones sin fines de lucro, cuyas actividades o servicios propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños en los Municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina.

**I. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO**

**A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES REGION DE CAROLINA**

Transferir a:

Sr. Armando González Colón  
Calle 22 Bloque T-12 Urb.  
Sunville, Trujillo Alto, P.R.  
00976 Adquisición de Triciclo  
Motorizado para Personas Impe-  
didias \$2,995.00

**II. MUNICIPIO DE VIEQUES**

**A. DEPARTAMENTO DE EDUCACION DISTRITO VIEQUES 074 NUCLEO ESCOLAR ADRIENNE SERRANO**

Transferir a:

Escuela José Celso Barbosa,  
Biblioteca Adquisición de Unidad  
de Aire Acondicionado  
\$500.00

**III. MUNICIPIO DE  
CANOVANAS**

**A. DEPARTAMENTO DE  
EDUCACION DISTRITO  
CANOVANAS 090**

Transferir a:

Escuela Eugenio María de  
Hostos Calle Autonomía, Esq.  
Palmer Canóvanas, Puerto Rico  
Adquisición de Unidad de Aire  
Acondicionado \$  
800.00

**TOTAL**  
**\$4,295.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Sección 1, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en

esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO  
RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 850, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "los municipios e instituciones" y sustituir por "las agencias".

Página 3, líneas 8 y 9

Tachar "Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Sección 1," y sustituir por "El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina y el Departamento de Educación".

Página 3, línea 10

Tachar "y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con" y sustituir por "sobre".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4

Después de "y" insertar "a".

Página 1, línea 4

Tachar "e instituciones sin fines de lucro en el" y sustituir por "del".

**ALCANCE DE LA  
MEDIDA**

La R. C. del S. 850 propone asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios del Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de reco-

Lunes, 9 de mayo de 1994

Núm. 41

mendar la aprobación de la R. C. del S. 850 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 851 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios, agencias y corporaciones que aquí se indican, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para obras y

mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, para los propósitos que se detallan a continuación:

### I. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

A. AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS REGION DE CAROLINA

### II. MUNICIPIO DE RIO GRANDE

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES - REGION DE CAROLINA

Transferir a:

Asociación de Residentes Villas del Mar, Inc. P.O. Box 2136 Río Grande, Puerto Rico 00745

**\$5,000.00**

**TOTAL**  
**\$10,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de

Puerto Rico un informe detallado de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Para mejor ~~INFORME~~ informe al Senado de Puerto Rico:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 851, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "los municipios, agencias y corporaciones" y sustituir por "las agencias".

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "para" insertar "la realización de".

Página 1, línea 4

Tachar ", para los propósitos que" y sustituir por "según".



Página 2, línea 5

Después de "Inc." insertar "para la construcción de un parque pasivo."

Página 2, línea 12

Tachar "Las agencias, muni-cipios, corporaciones o institu-ciones que reciban estos" y sustituir por "La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Recreación y Deportes".

Página 2, línea 13

Tachar "fondos".

Página 2, línea 14

Tachar "detallado".

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "los municipios y" y sustituir por "las".

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "para" insertar "la".

Página 1, línea 4

Después de "y" insertar "para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 851 propone asignar a las agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 851 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 859 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos de la Urb. Country Club de Río Piedras el cual está situado dentro de los límites territoriales del Distrito de San Juan, para la celebración del XXVIII Campeonato Latino-americano de Pequeñas Ligas, del 27 de julio al 6 de agosto de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el año 1994, Puerto Rico será la sede del XXVIII Campeonato Latinoamericano de Pequeñas Ligas. Este evento internacional contará con la participación de equipos representantes de Méjico, República Dominicana, Islas Vírgenes, Aruba Curazao, San Martín, Panamá, Venezuela, Colombia, Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Antigua, Bonaire y el país anfitrión, Puerto Rico.

Como anfitrión, Puerto Rico y la ciudad sede San Juan tienen la responsabilidad de brindarle alojamiento, alimentación, transportación y algún tipo de recreación a todos los participantes de este interesante evento. En otras palabras, el país y la ciudad sede, como anfitriones además de organizar toda la parte deportiva, tienen que atender todos los gastos

relacionados a este evento.

Las "Pequeñas Ligas de Beisbol" (Little League Baseball) es una organización internacional sin fines de lucro con Oficinas Centrales en Williamsport, Pennsylvania. Desde allí mantienen una supervisión continua de todas las actividades que los países afiliados (con franquicia) llevan a cabo. Las Oficinas Regionales están ubicadas en Ottawa, Canadá; Bonn, Alemania; Tokio, Japón y San Juan, Puerto Rico. Todos los años se celebra una serie mundial en la cual Puerto Rico ha participado en siete (7) ocasiones por haber ganado en igual número de campeonatos latinoamericanos.

Actualmente en Puerto Rico existen aproximadamente 600 equipos de Pequeñas Ligas. En prácticamente todos los pueblos de la Isla tenemos equipos de Pequeñas Ligas. En otras palabras, estamos hablando de miles de niños y familiares envueltos en el programa y del cual han surgido figuras como Roberto y Santos Alomar, Igor González, Rubén Sierra, José Lind y muchos más.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos de la Urb. Country Club de Río Piedras el cual está situado dentro de los límites territoriales del Distrito de San Juan, para la celebración del XXVIII Campeonato Latino-americano de Pequeñas Ligas, del 27 de julio al 6 de agosto de 1994.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 859, tiene el honor de

recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, línea 1

Tachar "al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de" y sustituir por "a las agencias que aquí se indican la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco dólares (\$10,575.00) de los cuales la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades de interés social; y la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes; para ser distribuidos según se indica a continuación:

- A. Departamento de Recreación y Deportes
- R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993
- 1. Para la construcción y reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos de la Urb. Country Club de Río Piedras .....  
\$10,000.00
- R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993

2. Para la Asociación de Baloncesto de Torrimar para el pago de pasaje a Ramón Del Fresno Catalá quien nos representara en el equipo masculino, categoría "Small Fry" en un torneo nacional a celebrarse en la ciudad de Tampa, Florida.....  
\$300.00

Total Departamento de Recreación y Deportes  
 .....  
\$10,300.00

B. Departamento de Educación  
 R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993

1. Para el pago de pasajes, desayunos y transporte terres-tre de la joven Yahaira Carrión de los Santos quien asistira en un viaje de carácter educativo y cultural conocido como Programa Close Up a la ciudad de Washington D. C.  
 .....  
\$275.00

Total Departamento de Educación ..... \$275.00

GRAN TOTAL..

Página 2, líneas 2 a la 6

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 7

Después de "Deportes" insertar

"y al Departamento de Educación".

Página 2, líneas 12 y 13

Tachar "los propósitos establecidos en esta Resolución Conjuta." y sustituir por "las actividades de interés social y un informe de liquidación a la terminación de la reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos. El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

**En el Título:**

Página 1, líneas 1 a la 6

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco dólares (\$10,575.00) de los cuales la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) están consignados en la Resolución Conjuta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades de interés social; y la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y

mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**Alcance de la Medida**

La R. C. del S. 859 propone asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco dólares (\$10,575.00) de los cuales la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades de interés social; y la cantidad de diez mil dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 859 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
 Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 440 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia con diez años o más de servicios o retirados, cuya renuncia o retiro fue honorable, a poseer y portar armas de fuego y en el caso de aquéllos con menos de diez años de servicios, sujeto a la reglamentación que se adopte al efecto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia participan activamente en investigaciones sobre actividad criminal organizada en relación al tráfico, uso y posesión de narcóticos, juegos, prostitución, muertes o agresiones a empleados públicos, soborno de empleados públicos, destrucción de propiedad pública, malversación, robo, apropiación de fondos públicos, motines, sabotaje, secuestros de funcionarios públicos, violación de comunicaciones privadas,

amenazas contra funcionarios públicos y todo tipo de delitos graves y menos graves. En la obtención de la información necesaria para lograr convicciones por estos delitos de crimen organizado, los agentes del Negociado exponen sus vidas diariamente.

La naturaleza del trabajo investigativo de los agentes del Negociado requiere medidas que protejan su seguridad y la de sus familiares. Esa necesidad no cesa cuando el agente deja de rendir servicios al Negociado. Es obvio que el deseo de venganza contra un agente del Negociado no cesa por el mero hecho de que éste haya dejado de laborar en el Negociado, por renuncia o por retiro.

Por esta razón, esta medida tiene el propósito de autorizar a los ex-agentes del Negociado que hayan prestado diez o más años de servicios, y hayan dejado de forma honorable el servicio en el Negociado, a poseer y portar armas conforme a la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico. Aquellos ex-agentes con menos de diez años de servicios podrán ser autorizados a poseer y portar armas conforme a la reglamentación aplicable. Se otorga así a estos ex-agentes el mismo beneficio que hoy disfrutaban los ex-policías, en protección de su seguridad y la de sus familias.

Decrétase por la Asamblea

Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.-

(a) .....

(b) El Superintendente de la Policía deberá, por razón del cargo y las funciones que desempeña, autorizar a las siguientes personas a poseer, portar, transportar y conducir revólver o pistola legalmente:

1.

.....

9. Los ex-policías y ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia con diez (10) o más años de servicios y que su retiro o renuncia haya sido honorable. En los casos de ex-policías y ex-agentes del Negociado de Investigaciones con menos de diez (10) años de servicios, previa la aprobación del Superintendente de la Policía a tenor con la reglamentación que se adopte al efecto.

10. ...."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 440, equivalente al P. del S. 302, tiene el honor de someter a la consideración de este Alto Cuerpo el informe recomendando su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4

después de "Justicia" insertar el siguiente texto:

", los ex-fiscales de distrito de los Estados Unidos de América y los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos,"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9

después de "diariamente." insertar el siguiente párrafo:

"Los ex-fiscales de distritos de los Estados Unidos y los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos cuya renuncia ó retiro haya sido honorable, también

requieren medidas de seguridad y protección."

Página 1, línea 10

después de "Negociado" insertar ", ex-fiscales de distrito y ex-agentes federales"

Página 1, línea 11

eliminar "requiere" y sustituir por "requieren"

Página 1, línea 12

después de "Negociado" insertar "ó agencia federal"

Página 1, línea 13

eliminar desde "un" hasta "cesa" y sustituir por "estos agentes no cesan"

Página 1, línea 13

tachar "este haya" y sustituir por "estos hayan"

Página 1, línea 14

después del "Negociado" eliminar "coma (,)" y sustituir por "ó agencia federal"

Página 1, línea 16

después del "Negociado" insertar ", ex-fiscales de distrito y a los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos,"

Página 2, línea 1

después del "Negociado" eliminar "coma (,)" y sustituir por "ó agencia federal"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 10

después de "ex-policías" eliminar "y" y sustituir por ", "

Página 2, línea 11

después de "Justicia" insertar ", ex-fiscales de distrito y los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos incluyendo a: Alguaciles Federales y sus auxiliares (U.S. Marshals and Deputy U.S. Marshals), agentes especiales del Negociado Federal de Investigación (FBI), Administración Federal Anti-Drogas (DEA), Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) Patrulla Fronteriza (Border Patrol), Servicio Secreto de los Estados Unidos (U.S. Secret Service), Servicio de Aduanas (U.S. Customs Service), y el Negociado de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF),"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 440, equivalente al P. del S. 302, tiene el propósito de enmendar el apartado 9 del inciso (b) del

Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, los ex-fiscales de distrito de los Estados Unidos de América y los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos incluyendo a: Alguaciles Federales y sus Auxiliares (U.S. Marshals and Deputy U.S. Marshals), agentes especiales del Negociado Federal de Investigaciones (FBI), Administración Federal Anti-Drogas (DEA), Servicio de Inmigración y Naturalización (INS), Patrulla Fronteriza (Border Patrol), Servicio Secreto de los Estados Unidos (U.S. Secret Service), Servicio de Aduanas (U.S. Customs Service), Negociado de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF), con diez (10) años o más de servicios o retirados, cuya renuncia o retiro fue honorable, a poseer y portar armas de fuego y en el caso de aquellos con menos de diez (10) años de servicio, sujeto a la reglamentación que se adopte al efecto.

Se trata de reconocer la necesidad que tienen estos agentes, que durante largos años de servicios expusieron sus vidas y su integridad física y emocional, en proteger sus vidas, familia y propiedad contra ataques por parte de aquellos que han sido

afectados por sus investigaciones.

Entre las funciones que realizan los ex-agentes se encuentra la de investigar actividades criminales y/o relacionadas con el crimen organizado, tales como investigaciones relacionadas con el tráfico, uso y posesión de drogas, investigaciones relacionadas con el juego ilegal, investigaciones relacionadas con robos a bancos, así como investigaciones sobre actos terroristas y actos de corrupción gubernamental. En el desempeño de sus funciones su integridad física y su propia vida corren un gran riesgo. De hecho, al separarse de su trabajo continúan los riesgos por lo que se hace necesario que, se le conceda el privilegio que esta medida propone.

El Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro A. Toledo, apoyó la medida por la destacada labor de los agentes del N.I.E.. Reconoció los riesgos a que éstos se exponen y la necesidad de que los agentes del N.I.E. puedan protegerse adecuadamente después de su retiro.

La oficina del Alguacil Federal, Sr. Herman Wirshing, sometió ponencia por escrito en la que recomienda se enmiende la medida y se añada los componentes de varias otras agencias federales al texto original del P. de la C. 440, equivalente al P. del S. 302. Las Comisiones que suscri-

ben, conforme a la sugerencia que hiciera la Oficina del Alguacil Federal, incluyó a los agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos, cuyas renuncia ó retiro haya sido honorable, a poseer y portar armas conforme a la Ley Núm. 17, supra, según enmendada. De esta forma se reconoce la labor de estos oficiales que han arriesgado su vida combatiendo el crimen en nuestra sociedad.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. de la C. 440, equivalente al P. del S. 302, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock

Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 816 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y un informe suscribiéndose al mismo de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la

Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por Departamento y Secretario de Transportación y Obras Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Resolución Conjunta Número 513 de 21 de diciembre de 1991 se facultó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Parroquia San Pedro Apóstol de Toa Baja, un predio de terreno de 3,258.628 metros cuadrados donde se encontraba la estructura de la Antigua Escuela Altinencia Valle de Toa Baja.

En la antes referida Resolución se cometió el error involuntario de expresar que el titular de los terrenos, a quien se facultó a vender a la Parroquia, era del Departamento de Recreación y Deportes, cuando debió haber sido al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El terreno objeto forma parte del Proyecto de Disposición de Escuelas en Desuso, mediante el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas traspasa a la Administración de Terrenos las propiedades que el Departamento de Educación ha declarado sin utilidad, para que se vendan y los fondos pasen al Departamento de Educación para el mejoramiento de las escuelas en uso.

Para que se pueda disponer del terreno antes mencionado, se necesita enmendar la Resolución Conjunta Núm. 513, corrigiendo la misma, para que donde dice Departamento de Recreación y Deportes y Secretario de Recreación y Deportes, diga "Departamento de Transportación y Obras Públicas y Secretario de Transportación y Obras Públicas"

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, para que se lea como sigue:

"La Parroquia San Pedro Apóstol en Toa Baja está interesada en adquirir un predio de terreno donde se encuentran las estructuras de la Antigua Escuela Altinencia Valle Santana, adyacente a la Capilla Santa Teresita, el cual es propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Secretario de dicho Departamento aprueba la venta del terreno ya que no tiene ni se proyecta uso para el mismo.

La Parroquia interesa convertir el terreno en lugar de reunión y de esparcimiento para su feligresía de la Capilla Santa Teresita, así como, para el resto de la comunidad.

Esta medida está encaminada a facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender el predio de terreno adyacente a la Capilla Santa Teresita, Parcela Núm. 98 en Toa Baja."

Sección 2.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, para se lea como sigue:

"Artículo 2.- .....

Las restricciones antes expresadas deberán incluirse y hacerse parte de la escritura de compraventa que se otorgará entre el Secretario de Transportación y Obras Públicas y la Parroquia San Pedro Apóstol. En la sección correspondiente del Registro de la Propiedad, se tomará razón de estas restricciones como condición resolutoria de la venta que se efectúe a favor de la Parroquia San Pedro Apóstol al practicarse la inscripción de la venta a favor de dicha Parroquia."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de

Gobierno, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 816, que propone enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por el Departamento y Secretario de Transportación y Obras Públicas, tiene a su honor recomendar la aprobación de la R.C. de la C. 816 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 816 es para enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por el Departamento y Secretario de Transportación y Obras Públicas. Según información que ofrece el Departamento de Transportación y Obras Públicas, indica que la propiedad objeto de esta medida forma parte del Proyecto de Disposición de Escuelas en Desuso (D.E.E.D.) mediante el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas tras-pasa a la Administración de Terrenos las propiedades que el Departamento de Educación ha declarado sin utilidad, para venderlos y cuyos fondos pasan al Departamento de Educación. El Proyecto D.E.E.D. cumplirá con el Boletín Administrativo

Núm. OE-1991-32A del 16 de julio de 1991.

La Junta de Planificación no se opone a la enmienda propuesta, ya que su único propósito es corregir el error en cuanto a titularidad de los terrenos, error que se cometió en la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta

Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, identificando como titular al Departamento de Recreación y Deportes en lugar del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 816.

(Fdo.)  
Rolando A. Silva  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 816 y del informe que rindiera la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico sobre la misma tiene el honor de suscribir dicho informe recomendando la aprobación de la medida sin

enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
  
(Fdo.)  
Roger Iglesias  
Presidente  
Comisión Asuntos  
Urbanos,Transportación y  
Obras Públicas"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 487 de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1390 la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para extender el término de la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de junio de 1994 y prorrogar el término para la aprobación de proyectos hasta el día 25 de junio de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente sesión de esta Asamblea Legislativa es una que se distingue en la historia de esa



Rama de Gobierno. Los legisladores se han comprometido con el pueblo a cumplir con su encomienda de considerar y aprobar un cúmulo de medidas, convencidos del progreso que ello acarrea para el pueblo. Desde que inició labores a principios de este año, esta Asamblea Legislativa ha estado considerando medidas de gran envergadura tales como: el presupuesto general; cinco planes de reorganización presentados por el honorable Gobernador de Puerto Rico de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993"; las enmiendas a la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad"; el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial presentado de acuerdo a la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993; y la enmienda a la sección 11 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la fianza.

Este conjunto, unidas a un sinnúmero de otras medidas que actualmente están bajo la consideración de esta Asamblea Legislativa, son determinantes para superar el presente de forma airosa. Por estas consideraciones y en beneficio del pueblo puertorriqueño, los miembros de esta Asamblea Legislativa extienden el término de la

presente Sesión Ordinaria hasta el 30 de junio de 1994 y el término de aprobación de medidas al 25 de junio, habiendo cinco (5) días para el trámite legislativo.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el término de la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de junio de 1994. No obstante lo que en otra ley se disponga, continuarán los trámites de legislación hasta el día 25 de junio de 1994, pero después de esta fecha no se hará trámite alguno en ningún proyecto de ley, resolución conjunta o concurrente, a menos que éstos hayan sido aprobados ya por ambas Cámaras en sus calendarios respectivos de aprobación final.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir desde la fecha de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1391, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para extender a veinte (20) días adicionales el término que

establece el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, a los fines de que la Asamblea Legislativa actúe sobre el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial sometido por el Gobernador de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993 provee para la Reorganización de la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico. El Artículo 7 de la Ley Núm. 88, Supra, crea la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización de la Rama Judicial.

Además, la citada Ley establece un procedimiento legislativo especial que viabiliza y expedita la consideración adecuada por parte de la Asamblea Legislativa del Plan de Reorganización que someta el Gobernador de Puerto Rico. A tales efectos, el Artículo 9 de la Ley Núm. 88, Supra, establece un término para finalizar el trámite legislativo de los Planes que sean sometidos. Dicho término es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que sean recibidos por la Comisión Conjunta. El mismo podrá ser extendido por los Cuerpos Legislativos hasta veinte (20) días adicionales mediante Resolución Conjunta.

El 15 de abril de 1994 el honorable Gobernador de Puerto Rico sometió ante la

consideración de la Asamblea Legislativa el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1994 de la Rama Judicial de Puerto Rico.

Luego de un estudio preliminar del Plan sometido, la Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente extender a veinte (20) días adicionales el plazo original de cuarenta y cinco (45) días contemplado en la Ley Núm. 88, Supra, con el objetivo de completar el trámite y el análisis pautado del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1994 de la Rama Judicial a veinte (20) días adicionales de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, con el objetivo de que la Asamblea Legislativa finalice el trámite dispuesto para la consideración y análisis del referido Plan.

Sección 2.- El término comenzará a contar el día 31 de mayo de 1994 y finalizará el 19 de junio de 1994.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 912, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Rotario de Puerto Rico que cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicio como base de toda empresa digna.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** El Club Rotario de Puerto Rico cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicios como base de toda empresa digna.

**POR CUANTO:** Esta organización estimula la amistad entre sus miembros al tiempo que mejora la ética de ocupaciones y profesiones, la vida de las comunidades, el acercamiento y comprensión entre hombres y mujeres de distintas nacionalidades.

**POR CUANTO:** El intercambio de amistad rotaria ha sido un elemento que ha permitido la unidad y la solidaridad de los pueblos en un fin común, y propó-

sitos loables.

**POR CUANTO:** De acuerdo a esos fundamentales objetivos, el Senado de Puerto Rico se honra y se siente halagado en recibir en suelo patrio a distinguidos ciudadanos y hermanos predilectos del Club Rotario de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, Distrito 4060, fundado el 17 de julio de 1944, cuyo número corresponde al 5811 y el cual celebrará su cincuenta aniversario en este mismo año, siendo presidido por el Sr. José Joaquín Crespo.

**POR CUANTO:** El Senado de Puerto Rico reitera su felicitación al Club Rotary por sus setenta y seis años de servicios al pueblo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Rotario de Puerto Rico que cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicio como base de toda empresa digna.

Sección 2.- Declarar visitantes distinguidos del Pueblo de Puerto Rico a la nutrida delegación del Club Rotario de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en el momento que se reúnen para demostrar la paz entre las

naciones, en la municipalidad de Vega Alta.

Sección 3.- Enviar copia de esta Resolución, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, a la prensa escrita del país, para su divulgación.

Sección 4.- Entregar copia de esta Resolución aprobada, en forma de pergamino al Presidente actual el Sr. José Joaquín Crespo, como digno representante de la delegación de hermanos representantes a la hora, fecha y lugar que designe el Honorable Presidente del Senado."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 843, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, a los fines de extender el término para que la Oficina del Comisionado de Seguros concluya el estudio sobre la viabilidad de implantar un seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de

1993, asigna la cantidad de cien mil (100,000) dólares a la Oficina del Comisionado de Seguros para que estudie la viabilidad de implantar un sistema de seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor. En ésta también se establece el alcance de dicho estudio y se dispone que el mismo deberá concluirse dentro del término de diez (10) meses contados a partir de la fecha en que se aprobó dicha Resolución.

El Comisionado de Seguros de Puerto Rico ya inició el estudio que se le ha encomendado. Sin embargo, por la magnitud del problema bajo análisis y el objetivo de presentar alternativas viables para atender el mismo, dicho funcionario considera necesario tener el beneficio de un período adicional para su conclusión y para la radicación del informe requerido.

Conforme a la disposición vigente, el estudio encomendado al Comisionado y el informe correspondiente deberán estar terminados en o antes del 10 de octubre de 1994. En atención a las recomendaciones del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa conviene en extender dicho período hasta el 31 de diciembre de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAM-

BLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, para que se lea:

"Sección 5.- El estudio para el cual se asignan los fondos mediante esta Resolución Conjunta, así como el informe con las correspondientes recomendaciones, deberá concluirse **[dentro del término de diez (10) meses contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución] en o antes del 31 de diciembre de 1994.** Copia de dicho Informe se remitirá al Gobernador de Puerto Rico, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y se radicará formalmente en la Secretaría del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 891, la cual fue descargada de las Comisiones de Gobierno y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar una moratoria

de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implementación del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico ha estado estudiando la Resolución 487 que ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico un estudio exhaustivo sobre el proceso de otorgación de permisos endosos, patentes y ayudas del Gobierno Estatal y Municipal a los negocios y residencias ubicadas en el sector Las Cucharas del Barrio El Tuque en el Municipio de Ponce.

Durante el análisis de la medida se ha traído a colación el hecho que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha estado otorgando los endosos que se le requieren a los comercios del área costanera en Ponce, particularmente el área de Las Cucharas, para que estos obtengan su permiso de uso que expide la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Este problema afecta a todos los pueblos costaneros de Puerto Rico.

El Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales justifica su acción de no otorgar ni renovar endosos, basados en el Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre.

Dicho Reglamento fue aprobado el día 29 de diciembre de 1992 y radicado en el Departamento de Estado el 30 de diciembre de 1992; entrando en vigor 30 días después de su radicación, o sea el 29 de enero de 1993.

En el año 1978, Puerto Rico aprobó su Programa de Manejo de la Zona Costanera ("el Programa de Manejo"). La formulación y aprobación del Programa de Manejo fue uno de los elementos requeridos por el Secretario de Comercio Federal, obrando por medio de la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional ("N.O.A.A",. por sus siglas en inglés), una vez Puerto Rico decidió acogerse a los beneficios conferidos bajo el "Coastal Zone Management Act" ("CZMA", por sus siglas en inglés). Este Reglamento también forma parte del Programa de Manejo de Puerto Rico. Su aplicación y su interpretación será, al grado máximo permitido por ley, compatible con el Programa de Manejo aprobado.

Aunque este Reglamento

posee disposiciones para la protección de nuestros recursos naturales, también posee limitaciones que de implementarse serían la ruina de pequeños comerciantes.

El Artículo 13 del Reglamento 4860 establece el pago de derechos que resultan irrazonables. El Reglamento dispone en la Sección 13.1 A que "Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre en virtud de una concesión o autorización devengará el correspondiente canon anual pagadero mensualmente, a favor del Departamento de Hacienda, a razón de: (a) un (1) dólar por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales, donde la construcción constituye el único hogar del solicitante, (b) cinco (5) dólares por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales donde la construcción no constituya la unidad de vivienda principal del solicitante (c) siete (7) a diez (10) dólares por pie cuadrado donde la construcción se utiliza para propósitos comerciales, no residenciales, industriales o de cualquier otro tipo".

Esto incluye las construcciones en la zona marítimo terrestre, según un deslinde preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De implementarse este Reglamento todas las viviendas, comercios, incluyendo y sin limitarse, cafe-

tines, colmados y muelles comerciales y de pescadores tendrían que pagar altas cifras por su uso, creando así un disloque económico y social en todos los pueblos de la zona costanera de nuestra Isla.

En vistas públicas se demostró inequívocamente el desconocimiento de la ciudadanía y de las Agencias Estatales sobre este Reglamento. Los alcaldes de los municipios de Ponce y Lajas, indicaron a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico desconocer la existencia de este Reglamento. Ambos alcaldes manifestaron, además, que estaban seguros que ninguno de los alcaldes de los municipios costaneros que se verían afectados por dicho Reglamento conocen la existencia y el alcance del mismo.

En vistas ejecutivas el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales apoyó una moratoria. De lo contrario, éste se vería obligado a expedir facturas de cobro, que él mismo entiende en su inmensa mayoría serían irrazonables.

El Secretario manifestó necesitar tiempo para enmendar dicho Reglamento y atemperarlo para crear un balance entre la protección de nuestros recursos naturales y los derechos, si algunos, que tengan las partes afectadas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Declarar una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta Resolución, para la implementación del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre.

Sección 2. - El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá, dentro del término de un año, realizar las enmiendas al Reglamento que permitan crear un balance entre las partes afectadas por éste.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Habiendo terminado el Calendario de Lectura, la Presidencia Accidental va a decretar un receso por diez minutos. Siendo las dos y treinta y cinco (2:35), reanudaremos la Sesión a las dos y cuarenta y cinco (2:45).  
Receso.

**\*R E C E S O\***

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la

Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiera, antes de continuar con los trabajos de hoy, recordar a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, que finalizada la Sesión de hoy nos habremos de reunir nuevamente en caucus en la oficina del Presidente del Senado. Así que, por favor, compañeros de Mayoría, tomen nota. Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase de inmediato al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 529, titulada:

"Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos con-signados en la Resolución Conjunta Núm. 357 del 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización Town Park, de la misma comunidad, a la Asociación de Propietarios

Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto recomendadas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales

del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 796, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la moción, compañero? Ya aprobamos la medida según enmendada. ¿No hay enmienda al título? Bien. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 797, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 798, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 799, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un salón de clases de kindergarden en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas

las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 800, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales

del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 801, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 802, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la can-

dad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado

805, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fey) Méndez Cabrero, en el Bo. Guatemala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

----



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 832, titulada:

"Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de sesenta y ocho mil (68,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 850, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la

medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 851, titulada:

"Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 859, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción y reparación del Parque de Béisbol Angel Ramos de la Urb. Country Club de Río Piedras el cual está situado dentro de los límites territoriales del Distrito de San Juan, para la celebración del XXVIII Campeonato Latino-americano de Pequeñas Ligas, del 27 de julio al 6 de agosto de 1994."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén

a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 440, titulado:

"Para enmendar el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia con diez años o más de servicios o retirados, cuya renuncia o retiro fue honorable, a poseer y portar armas de fuego y en el caso de aquéllos con menos de diez años de servicios, sujeto a la regla-mentación que se

adopte al efecto."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala adicionales. En el texto enmen-dado, en la Exposición de Motivos, página 1, línea 9, donde dice "Los ex-fiscales de distritos de los Estados Unidos", tachar "Los ex-fiscales de distritos de los Estados Unidos" y en el caso "los ex-agentes", el "los" debe ir en mayúscula. En la página 1, línea 10, tachar después de "Negociado", ", ex-fiscales de distrito y" y dejar entonces "ex-agentes federales".

En el texto decretativo, en la página 2, línea 11, después de "Justicia" tachar ", ex-fiscales de distrito" y ahí terminaría la tachadura. Esas serían las enmiendas de Sala. La razón para ello es porque ya se ha determinado que en la Ley Número 54 de 5 de agosto de 1993, precisamente de la autoría de este Senador, ya se había dispuesto para que los ex-fiscales de distrito federal tuvieran el derecho a la portación de armas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SRA. OTERO DE RAMOS:

No hay objeción, es para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta, compañera.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, ¿sería posible aprobar las enmiendas y entonces ir a la pregunta?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas. Adelante con la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor Presidente y compañeros del Senado, anteriormente yo he estado muy pendiente de la forma y manera en que nosotros estamos legislando en pedacitos y ya había hecho unas expresiones anteriores sobre esto. A mí me preocupa de que aquí estemos legislando y hoy para los ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, anteriormente legislamos para la Policía y, posiblemente, también se considere una nueva legislación que ya ha sido sometida a la Comisión de Gobierno, que fue un Proyecto del Senado 706, que precisamente, recoge el sistema en términos de todo el ex-personal que haya trabajado en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el área de protección y seguridad y de personas y propiedades; y hoy pues, estamos legislando un cantito de ese Proyecto, que yo

creo que debería considerarse para todas las personas que están envueltas en el proceso de seguridad. De manera que, a todos se le extienda pues, el mismo principio de que puedan utilizar armas de fuego luego de concluida su gestión o cuando se hayan jubilado, y me gustaría que el compañero -que en estos momentos es la persona está a cargo de la Comisión de Gobierno- me indique por qué legislamos estos cantitos y no legislamos de una vez un proyecto general que recoja la problemática que tienen todas las personas que también tienen derecho a utilizar un arma luego de haber rendido honorablemente con sus funciones en este aspecto de seguridad.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, como hemos señalado anteriormente, podríamos esperar a hacer una revisión total de la Ley de Armas o podríamos en el ínterin ir cogiendo aquellas áreas donde claramente no haya ningún problema y hacer las enmiendas que correspondan. Este Proyecto, que en el caso del Senado, el Proyecto del Senado 302 -estamos aprobando el equivalente de la Cámara, el 440-, iba dirigido específicamente a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales. En el estudio de esta medida hemos determinado de que las funciones que realizan los agentes federales que participan en el proceso de investigación criminal es virtualmente idéntica a la función

que realizan los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y estamos extendiendo el privilegio del uso de armas de fuego, luego de cesar en sus cargos honorablemente, luego de diez años de servicio, tanto a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales como a sus contra-partes, en términos de funciones en el plano federal. Eso no limita, y de hecho, por el contrario, vamos a tener bajo estudio, durante el receso legislativo, otras medidas -incluyendo la medida que radicó la senadora Mercedes Otero de Ramos y que está referida a la Comisión de Gobierno- relativo a otros funcionarios en Puerto Rico que durante el transcurso de su servicio público tienen que utilizar armas de fuego y que se entienda que luego de cesar en el servicio público confrontan peligros similares a los que confrontaban mientras estaban en el servicio público para extenderle ese privilegio a ellos también. La aprobación de esta medida en forma alguna precluye la aprobación de otras medidas similares con respecto a otras clasificaciones de servidores públicos que puedan estar corriendo peligro. O sea, que una cosa no limita a la otra; de hecho, este Proyecto ya fue aprobado por el Senado; de hecho, recuerdo que en la vez anterior la senadora había hecho la misma pregunta, lo que estamos haciendo ahora es que estamos aprobando el equivalente de la Cámara e incorporándole las enmiendas que ya habíamos

incorporado al Proyecto del Senado.

SRA. OTERO DE RAMOS: Era una pregunta distinta con relación a eso, pero me satisface su contestación; yo no tengo ninguna objeción al Proyecto verdaderamente, pero si la gestión es que vamos a aprobar esta Ley para luego coger la otras juntas o enmendarlas todas en una sola, y esa es la expectativa, no tengo ninguna objeción a que así se haga.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo quiero un turno en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea, adelante con su turno en contra.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente y compañeros senadores, ya creo que Puerto Rico es una sociedad que está sumamente armada y en donde las personas en Puerto Rico y nosotros los funcionarios públicos y los legisladores le estamos dando un mal ejemplo a toda la ciudadanía puertorriqueña. Me parece que en un país en donde se asesinan dos y tres y cuatro y cinco y hasta seis personas diariamente con armas de fuego, en donde vemos que mediante legislación nosotros

seguimos armando a nuestros ciudadanos, no le estamos enviando un mensaje positivo a las fuerzas del mal en Puerto Rico, y me explico: Me parece que en las sociedades en donde menos armas de fuego en forma legal hay, las estadísticas dicen que menos asesinatos con armas de fuego se cometen. Yo creo que eso verdaderamente da mucho que pensar y yo invito a los compañeros senadores a que piensen sobre este punto tan real que donde menos armas de fuego legales hay, menos asesinatos con armas ilegales se cometen. Así es que, yo creo que estamos sentando un precedente muy negativo armando a todo el mundo en Puerto Rico y me parece que lo que acaba de señalar el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno de que se está bregando también con otros grupos más para seguir armando en Puerto Rico, aquí lo que vamos a tener verdaderamente, es una sociedad, un pueblo de vaqueros en Puerto Rico. Así es que, personalmente, creo que esto invita a que si, dentro de la mentalidad del criminal, la gente decente está armada pues, ellos también tienen el derecho de estar armados, y eso es así.

Así es que, yo personalmente le estaré votando en contra a este Proyecto y a todos los proyectos como éste que tiendan a seguir armando a las personas en Puerto Rico. Vemos también los accidentes a diario con armas de fuego que tienen los niños en

Puerto Rico y las personas en Puerto Rico. Yo personalmente creo, que si todas las personas que estamos y laboramos día a día en defensa de las leyes en Puerto Rico tenemos que correr un riesgo después cuando nos retiremos, yo estoy dispuesto a asumir ese riesgo y esa responsabilidad, sin estar armado.

Así es que, señor Presidente, compañeros senadores, personalmente me opongo a este Proyecto y me opongo a cualesquiera otros proyectos como éste, que verdaderamente, lo que están haciendo es que están convirtiendo la sociedad puertorriqueña en una sociedad de armas. Me parece que hacia eso no es que se debe dirigir esta sociedad y eso no debe ser el futuro de esta sociedad. Una sociedad armada es lo que estamos ahora mismo promoviendo con este Proyecto y con proyectos como éste, que verdaderamente atentan contra lo que debe ser el futuro de la sociedad puertorriqueña y a la que todos aspiramos. Así es, señor Presidente, que con estas palabras, el compañero Kenneth McClintock y compañeros senadores, saben que yo, personalmente, estoy en contra de este Proyecto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo comprendo y comparto las expresiones del hermano senador Vélez Barlucea, no tanto por los argumentos de estar

armando, sino porque este es un Proyecto que no tiene patrones de decisión. O sea, aquí se le da al arma a una persona exclusivamente por haber sido una cosa, pero aquí no inyecta un elemento de juicio en torno a la seriedad y en las cosas en que esa persona pudo haber estado envuelta. Por un lado, en Estados Unidos hace escasamente unos días, se logró aprobar una ley limitando los derechos a tener armas mediante las llamadas armas de asalto. Sin embargo, nosotros aquí estamos ampliando el derecho a que se posean armas y a que se porten; me preocupa la tendencia. Yo habré de abstenerme, porque podría tener algún elemento de positivismo en este Proyecto, pero el que no existan unos parámetros y meramente se conceda un derecho como cuestión de realidad pues, eso me preocupa y solicitaría de este Cuerpo que en el futuro seamos un poco más estrictos en ampliar unos beneficios como éste que estamos en el día de hoy ampliando. Por lo tanto, pido permiso, señor Presidente, para que el Cuerpo me permita abstenerme de votar.

SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud de permiso para abstenerse, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. McCLINTOCK  
HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK

HERNANDEZ: Si más nadie quiere hacer uso de la palabra, quisiera utilizar mi turno final.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK  
HERNANDEZ: Señor Presidente. SR.

VICEPRESIDENTE: ¿Este turno cierra el debate?

SR. McCLINTOCK

HERNANDEZ: Sí. Yo estoy noventa (90) por ciento de acuerdo con lo que dijo mi compañero Dennis Vélez Barlucea; yo coincido que mientras menos armas de fuego hayan en Puerto Rico, estén en las manos de quien estén, menos delitos se van a cometer, menos accidentes se van a cometer.

Yo nací en Londres, Inglaterra; en Inglaterra ni tan siquiera todos los policías en servicio activo tienen armas de fuego y gracias a que son tan pocas las personas en Inglaterra que tienen armas de fuego, en Inglaterra se cometen en un año los asesinatos que en los Estados Unidos se cometen en un día, e Inglaterra tiene como un tercio de la población de los Estados Unidos. De manera que, la tasa de asesinatos por habitantes es muchísimo menor que en Estados Unidos y eso es directamente atribuible a que es una sociedad esencialmente desarmada como muy bien ha señalado el compañero Dennis Vélez Barlucea, y en eso estoy de acuerdo con Dennis. Sin embargo, aquí en Puerto Rico, en el pasado, se le ha concedido

el privilegio de posesión de armas de fuego a unos grupos de personas. Este Proyecto de ley todo lo que hace es que es consistente con las decisiones de las legislaturas anteriores. Si un ex-policía con diez años de servicio que se jubiló o se retiró honrosamente tiene derecho al arma de fuego, pues nosotros entendemos que aquellos puertorriqueños que han rendido exactamente igual servicio, lo único que en vez de haberlo prestado en el ámbito estatal lo prestaron en el ámbito federal, deben tener la misma protección. Si un ex-fiscal de distrito en Puerto Rico tiene derecho a tener el arma de fuego, si sirvió por un número de años honrosamente, pues un ex-fiscal federal debe tener el mismo privilegio. Yo espero que pueda llegar el día en que el compañero Dennis Vélez Barlucea y yo podamos participar en una revisión completa de la Ley de Armas y donde podamos convencer a una mayoría del pueblo puertorriqueño que el tener menos armas es mejor para nuestra sociedad; pero hasta que ese día llegue, yo creo que sería sumamente injusto negarle al puertorriqueño que ha servido en el área federal, que ha estado sujeto a exactamente los mismos peligros en el servicio federal al cual está expuesto un policía estatal, tenemos que darle los mismos privilegios, no puede haber privilegios ni mayores ni menores para unos o para otros, tiene que ser en igualdad de condiciones y cuando se decida que

estos agentes federales no deben tener armas de fuego, que sea el día que también decidamos que los ex-policías, que están en las mismas circunstancias, tampoco necesitan la protección de un arma de fuego. En ese ánimo, señor Presidente, es que hemos radicado el Proyecto del Senado 302, en que aprobamos hoy su equivalente de la Cámara y en que sometemos en este momento, señor Presidente, a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 440 según ha sido enmendado.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, tenemos una pregunta solamente. Yo sé que es el turno de cierre, pero tengo una pregunta para el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Ningún problema, vamos a ordenar las cosas. Compañero Kenneth McClintock, ¿contestaría la pregunta del compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, la pregunta que va dirigida al compañero Kenneth McClintock, él dice que está en un noventa (90) por ciento a favor conmigo, en un diez (10) por ciento, pero sin embargo, está a favor de que se apruebe el Proyecto, pero la pregunta es, ¿cuándo vamos a empezar entonces....

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdónenme los compañeros, tenemos una cuestión de orden planteada que tenemos que resolver. Señor senador Fas

Alzamora, la cuestión de orden, ¿cuál es?

SR. FAS ALZAMORA: La cuestión de orden sería que una vez termine el debate, la pregunta es parte del debate; sin embargo nos allanamos al consentimiento unánime, si los compañeros así lo desean, pero en términos regla-mentarios, el debate terminó con él.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así, eso es correcto, el debate concluyó. No habiendo objeción a que se formule la pregunta, se entiende que es por consentimiento unánime. El compañero ha dejado constancia de que pudo haber objetado. Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Muchas gracias, señor Presidente. No, la pregunta es simple, el compañero esbozó que está de acuerdo en aceptar la invitación nuestra y entonces, esbozó de que quiere que en Puerto Rico tengamos ese clima como el que él señala que existe en Inglaterra y otras partes del mundo, que no están armados, la pregunta es que, ¿cuándo vamos a empezar? Si este es un buen momento para empezar, vamos a negarle el derecho a estas personas y a todo el mundo que solicite para empezar eso que el compañero quiere.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros estamos dispuestos en cualquier momento a junto al compañero Dennis Vélez Barlucea y a cualquier otro miembro de este Senado que

comparta la filosofía que él y yo compartimos, a comenzar a hacer un revisión total de la Ley de Armas de Puerto Rico. Sin embargo, hasta tanto se logre la aprobación de esa revisión total, en la cual yo estoy en la mejor disposición de comenzar a colaborar; no ahora porque estamos en Sesión, pero tan pronto empecemos el receso, encantado de la vida, hasta que ese momento de la aprobación de esa revisión total se haga entendemos que hay que darle trato igual a los agentes federales al que se le da a los agentes estatales que confrontan exactamente los mismos riesgos. Y en ánimo de mantener unas clasificaciones uniformes para los agentes del orden público, sea en el ámbito federal o estatal, en ese ánimo solamente es que hemos sometido para aprobación este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Rodríguez Negrón pide el consentimiento unánime. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es para una pregunta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: ¿El compañero me podría decir si en los agentes federales, antes de que se les dé ese privilegio, se determina si son personas que nunca han tenido ningún tipo de problemas dentro de la Fuerza?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, de hecho, el Proyecto de ley establece que tiene que haber tenido diez años

de servicio y que su salida del servicio sea honrosa.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí, está bien, pero por ejemplo, ¿qué pasa con una persona que ha tenido o ha estado de vacaciones por problemas de inestabilidad mental y luego lo reponen, ése tendría el derecho; la pregunta es, si este Proyecto en alguna forma dispone para en caso de esa naturaleza, que haya una evaluación antes de que se le dé ese privilegio.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, porque meramente aplica a los agentes federales y a los agentes del NIE, exactamente las mismas disposiciones que ya están vigentes al presente con respecto a los ex-agentes de la Policía de Puerto Rico y las mismas salvaguardas que hay con respecto a los ex-agentes de la Policía de Puerto Rico, aplican entonces, al amparo de este Proyecto de Ley, a los ex-agentes del NIE y a los ex-agentes de aquellas agencias federales que realizan investigación criminal, o sea, que están en contacto con el peligro y que usan armas de fuego en el desempeño de sus funciones para cuando se jubilen.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es que me gustaría la contestación a la pregunta, si en caso de que ha habido algún caso en específico donde haya tenido algún problema de inestabilidad mental, ¿hay algún tipo de mecanismo para antes de darle ese privilegio, que se pueda evaluar?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, el Superintendente de la Policía, donde haya un caso específico de problemas mentales, etcétera, tiene el poder para negarle el arma de fuego; pero no es, en este caso no es que el solicitante tiene que probar su capacidad, es que se presume la capacidad del solicitante, a menos que el Superintendente de la Policía desarrolle por otros medios evidencia de que no se debe dar.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, para poder disponer la medida y de una vez deje el récord claro, y después de concedida en virtud de ley, para cancelársela, ¿cuál es el mecanismo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo es la cosa?

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo se cancela después de concedida? Se concede y si después resulta que hay que cancelarla, ¿cuál es el procedimiento?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El Superintendente de la Policía tiene el poder, en el caso de un persona que tenga problemas mentales, de una licencia que le ha concedido, retirar la licencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, debo entender -para el récord de esta medida- que estas licencias que por ley se autoriza se concedan, ¿pueden ser

revocadas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pueden ser revocadas de la misma manera que actualmente pueden ser revocadas las licencias de los ex-policías con diez años o más de servicio que se retiren honrosamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, me parece que hay un concepto equivocado en lo que está esbozando el compañero Kenneth McClintock, porque el Superintendente de la Policía lo que tiene es poder para revocar la licencia para tener y poseer armas de fuego; no para portar armas de fuego, que es hacia donde va dirigida esta medida, son dos cosas diferentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Lo que ocurre, señor Presidente, es que para uno poder tener una licencia de portar armas se requiere una de tenencia y posesión. Si usted pierde la licencia de tener y poseer un arma, pierde la licencia para portarla; así de sencillo es el asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA:

Pero entonces, es muy diferente a lo que esta Ley habla para la licencia para portar un arma de fuego, no está hablando de la licencia de tener y poseer un arma de fuego, son dos cosas diferentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la medida dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto. ¿Alguna enmienda al título, compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la enmienda al título?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La enmienda al título, página 1, línea 4 del título, después de "Justicia" tachar "los ex-fiscales de distrito de los Estados Unidos de América y".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. ¿Alguna otra enmienda al título? ¿En Sala no tiene que hacer ninguna?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Ah!, perdóneme, quería proponer, primero, si me permite retirar la enmienda que acabo de proponer...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, con mucho gusto. En reconsideración, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se reconsidera la enmienda al

título propuesta. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se apruebe la enmienda de título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título del informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe como enmienda de Sala, una enmienda al título, página 1, línea 4 del título, después de "Justicia", tachar "los ex-fiscales de distrito de los Estados Unidos de América y".

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 816, titulada:

"Para enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por Departamento y Secretario de Transportación y Obras Públicas."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para proponer la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 816, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 487, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo sobre el proceso de otorgación de permisos, endosos, patentes y ayudas del Gobierno Estatal y Municipal a los negocios y residencias ubicadas en el sector Las Cucharas del Barrio El Tuque en el Municipio de Ponce."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO



Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 487 que ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico un estudio exhaustivo sobre el proceso de otorgación de permisos, endosos, patentes y ayudas del Gobierno Estatal y Municipal a los negocios y residencias ubicadas en el sector Las Cucharas del Barrio El Tuque en el Municipio de Ponce.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El sector de Las Cucharas en Ponce es uno de gran actividad turística y económica debido a la ubicación de restaurantes que quedan cerca al mar. Por su ubicación, se han presentado controversias relacionadas con el deslinde de los terrenos ocupados por los restaurantes y la zona marítimo terrestre. Agencias gubernamentales han negado y revocado permisos de construcción y operación de negocios y residencias, evidenciándose un trato desigual para los ocupantes de dichos terrenos.

La población total del sector Las Cucharas en el Barrio El Tuque es de cerca de 850 habitantes. En el sector existían para 1989, 32 unidades de vivienda habitadas, en su mayoría por familias que se encuentran bajo

los niveles de pobreza. Además, se desprende de la información suministrada por la Junta de Planificación, que la mayor parte de la población del sector posee insuficiencias en la infraestructura, alta tasa de desempleo y deserción escolar, entre otros.

El mejoramiento en la situación económica del sector ha ido en aumento y ha estimulado el establecimiento de negocios que tienden a explotar los atractivos naturales del lugar. En el caso de Las Cucharas, el atractivo principal lo es su cercanía al Mar Caribe. Alrededor de 100 establecimientos del Sector Las Cucharas están ubicados en la zona marítimo terrestre. Sin embargo, esta cifra no es muy exacta pues no estaba claro el deslinde de la zona marítimo terrestre del lugar, ya que existen varios mapas deslindando la zona preparados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

En el pasado se levantaron querrelas contra treinta (30) establecimientos que no cumplían con los requisitos para operar en el área.

La Junta de Planificación informó que el área de estudio de esta medida legislativa pertenece a la jurisdicción territorial del Municipio de Ponce.

El Municipio de Ponce, en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, recibió la transfe-

rencia de ciertas facultades de la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante un convenio contraído el 25 de noviembre de 1992. El Municipio será responsable de otorgar los permisos y endosos a partir de esta fecha. En los casos que el Municipio no tenga transferido la facultad correspondiente para evaluar el proyecto en cuestión, éste deberá ser evaluado y aprobado por la Oficina Regional correspondiente (Junta de Planificación o Administración de Reglamentos y Permisos -ARPE) según sea el caso.

Antes de entrar en vigor la Ley de Municipios Autónomos, la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos en Ponce, autorizaba lo que se conocía como Permisos de Uso Provisionales No Conforme Legales. Estos permisos provisionales se otorgaban en lo que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales daban su endoso final para su utilización. En el caso de Las Cucharas los permisos provisionales se prorrogaban año tras año por no contar con un endoso final del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ya que la mayoría de las estructuras que pedían los endosos están ubicadas en la zona marítimo terrestre.

Existen negocios en el área a los cuales se le ha aplicado la reglamentación, mientras que a otros no. El problema que crea

esta controversia, no sólo afecta a personas de buena posición económica, sino también a personas de escasos recursos. El problema se ha ido agravando cuando ARPE le ha negado los permisos a los negocios, ya sea para renovarlo o para tramitar uno nuevo. El Departamento de Hacienda, debido a la falta de endosos y permisos, le ha revocado a los negocios los permisos para la venta de bebidas. Esta decisión ha afectado grandemente la economía y los ingresos que reciben dichos negocios, afectando así la economía del área y por ende del Municipio como tal.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales aprobó el 29 de diciembre de 1992 el Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre. Dicho Reglamento entró en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado, o sea el 29 de enero de 1993. Este Reglamento crea un deslinde más claro de la Zona Marítimo Terrestre de toda la zona costanera de la Isla.

En el año 1978, Puerto Rico aprobó su Programa de Manejo de la Zona Costanera ("el Programa de Manejo"). La formulación y aprobación del Programa de Manejo fue uno de

los elementos requeridos por el Secretario de Comercio Federal, obrando por medio de la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional ("N.O.A.A",. por sus siglas en inglés), una vez Puerto Rico decidió acogerse a los beneficios conferidos bajo el "Coastal Zone Management Act" ("CZMA", por sus siglas en inglés). Este Reglamento también forma parte del Programa de Manejo de Puerto Rico. Su aplicación y su interpretación será, al grado máximo permitido por ley, compatible con el Programa de Manejo aprobado.

Aunque este Reglamento posee disposiciones para la protección de nuestros recursos naturales, también posee limitaciones que de implementarse serían la ruina de pequeños comerciantes.

El Artículo 13 del Reglamento 4860 establece el pago de derechos que resultan irrazonables. El Reglamento dispone en la Sección 13.1 A que "Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre en virtud de una concesión o autorización devengará el correspondiente canon anual pagadero mensualmente, a favor del Departamento de Hacienda, a razón de: (a) un (1) dólar por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales, donde la construcción constituye el único hogar del solicitante, (b) cinco

(5) dólares por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales donde la construcción no constituya la unidad de vivienda principal del solicitante (c) siete (7) a diez (10) dólares por pie cuadrado donde la construcción se utiliza para propósitos comerciales, no residenciales, industriales o de cualquier otro tipo".

Esto incluye las construcciones en la zona marítimo terrestre, según un deslinde preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De implementarse este Reglamento todas las viviendas, comercios, incluyendo y sin limitarse, cafeterías, colmados y muelles comerciales y de pescadores tendrían que pagar altas cifras por su uso, creando así un disloque económico y social en todos los pueblos de la zona costanera de nuestra Isla.

La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía celebró vistas públicas en torno a esta Resolución el 28 de marzo de 1994 a las 10:00 AM en el Salón de Audiencias I, donde estuvieron presentes las siguientes personas:

1. Arq. Javier Bonnin,  
Director  
Oficina de Ordenación  
Territorial  
Municipio de Ponce
2. Ing. Oscar Ramírez

Director  
Oficina de Permisos

El Ing. Ramírez nos hizo entrega de la ponencia escrita, cartas de los casos y resolución de ARPE.

3. Lcdo. Walter Perales  
Asesor Legal  
Departamento de Recursos Naturales

4. Ing. Ruth Dalila Carrera

5. Sr. Edwin Bonilla  
Técnico de Investigaciones Científicas

6. Lcda. Claribelle Díaz

7. Ing. Ramón A. Maíz del Toro  
Sub-Director de ARPE.

El 28 de abril de 1994 se celebró una vista ejecutiva donde compareció el Honorable Rafael Cordero, alcalde de Ponce y el arquitecto Javier Bonnin.

El 29 de abril se celebró otra reunión ejecutiva donde estuvieron presentes las siguientes personas:

1. Hon. Pedro A. Gelabert  
Secretario  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Ing. Ruth Dalila Cabrera  
Lcdo. Walter Perales

3. Ing. William Figueroa  
Miembro Asociado

Junta de Planificación

4. Ing. Ramón Antonio Maíz  
Sub-Administrador  
Administración de Reglamentos y Permisos

5. Ing. César Barreto Bosques  
Administrador  
Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

6. Sr. Iván Cabán  
Ayudante Especial del Administrador (ARPE)

7. Lcdo. Carlos García Jaunarena  
Secretario  
Asuntos Legales  
Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Alcalde de Ponce, reconoció la importancia de esta área y la aportación que ésta provee a la economía del pueblo ponceño. El Alcalde afirmó desconocer todo lo que abarca este Reglamento y según manifestó, entiende es necesario darlo a conocer públicamente, permitiéndole a las personas sugerir y entender las repercusiones de éste.

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reconoció la necesidad de evaluar los cánones de arrendamiento que impone el Reglamento 4860 y sugirió que

se estableciera una moratoria para examinar todo lo abarcado por dicho Reglamento. Se tiene que atemperar dicho Reglamento y establecer cánones de arrendamiento nominales o razonables, para las personas que han vivido en el área desde hace mucho tiempo y que están en la mejor disposición de cooperar y conservar nuestras áreas verdes. Actualmente el Reglamento establece unos cánones de arrendamiento muy altos, que serían onerosos para los residentes del área, en su mayoría, personas de bajos ingresos.

Recomendación:

Las mayoría de las personas y entidades que se verían afectados con este Reglamento desconocen su existencia y las consecuencias que éste tiene en la economía, particularmente los Municipios que comprenden el área costanera de la Isla.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la RC. del S. 891 que declara una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implementación del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre. De

esta manera se tendrá la oportunidad de escuchar tanto a residentes, Agencias de Gobierno Estatal o Federal, así como alcaldes de los municipios afectados sobre este Reglamento y como atemperarlo creando un justo balance entre las partes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y  
Energía"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico estuvo llevando a cabo vistas públicas en torno a esta Resolución del Senado 487 y rinde un informe a los efectos de dar a conocer una serie de situaciones que están ocurriendo en torno a un Reglamento, que es el Reglamento 4860, radicado el 29 de diciembre de 1992. La Comisión de Recursos Naturales somete este informe al Senado de Puerto Rico en el cual se le daba a esta Comisión la jurisdicción de trabajar en el área conocida como Las Cucharas, en el Barrio El Tuque del municipio de Ponce; pero aquí sometemos con la apro-

bación de este informe, la aprobación de una Resolución Conjunta, que es la Resolución Conjunta 891, y está en la ingerencia también de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico. Vamos a pedir, señor Presidente, a tenor con este informe, pedir la aprobación de la Resolución del Senado 487.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, lo que pasa es que, en el orden parlamentario tenemos que aprobar el informe y entonces, como moción incidental, no habría ningún problema en pasar la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ya esa moción se presentó. De manera que...

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que tenemos es que aprobar el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: El informe y luego el compañero sub-Secretario, por moción ya previamente aprobada, llamará la medida de rigor, que es la 891.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros favorecemos el informe final de esta Resolución del Senado 487, sin embargo, como este informe

trae como recomendación principal la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 891, nuestras expresiones las haremos cuando se considere esta medida, que ha sido descargada debidamente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para los fines de que apruebe el informe de la Resolución del Senado 487.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se solicite el Proyecto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 891, titulada:

"Para declarar una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implementación del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico ya había radicado un informe a tenor con la Resolución que acabamos ya de aprobar, el informe de la Resolución del Senado 487; y en este informe se habla sobre la Resolución Conjunta del Senado 891, es la que en estos momentos tenemos ante consideración del Senado de Puerto Rico; referida tanto a la Comisión de Gobierno como esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico. Esta Resolución Conjunta fue firmada por todos los senadores, a excepción del senador Rubén Berríos Martínez, y habla sobre un Reglamento, el 4860. Y quiero señalar, señor Presidente, que esta Comisión llevó a cabo vistas públicas en Las Cucharas y atendió al señor Alcalde de Ponce; estuvimos atendiendo la problemática de los diferentes restaurantes en esa área y salió nuevamente a relucir el asunto del Reglamento 4860.

Con anterioridad, la Comisión se había trasladado a La Parguera, sobre un manejo de restauración de La Parguera que por virtud de este Reglamento 4860 se estaba estableciendo y poniendo en vigor. Allí nos dimos cuenta de algo muy triste, pero que a la vez es muy serio para el pueblo puertorriqueño, es que no tienen conocimiento de un

reglamento que tiene jurisdicción sobre toda la zona marítimo-terrestre de todo Puerto Rico, incluyendo Vieques, incluyendo Culebra. Estamos hablando que se han empezado por diferentes sectores, pero que el efecto será un efecto en todas las costas de Puerto Rico. Es un efecto que en algunas de las partes de este Reglamento nosotros entendemos que tiene mucha validez, pero en otras la situación es sumamente delicada, es una situación que va en contra de principios de derechos adquiridos y que es atentatorio contra el mismo desarrollo de comunidades, de desarrollo de interés de pescadores del pueblo de Puerto Rico en general. Luego de diferentes vistas públicas, yendo a los lugares donde está ocurriendo esta situación, como, por ejemplo, restaurantes que llevan cuarenta (40), cincuenta (50) años, que están dentro de la zona marítimo-terrestre y cuando van a sacar el permiso de ARPE, que han sido permisos provisionales que le han estado dando hasta tanto se esta-blezca claramente lo de la zona marítimo-terrestre se encuentran con la triste situación que no les dan el permiso porque no tienen el endoso del Departamento de Recursos Naturales. Y el Departamento de Recursos Naturales en este Reglamento; y esto que ustedes ven son los expedientes de los lugares donde nosotros hemos estado llevando a cabo las reuniones y las vistas públicas, este

Reglamento al que hacemos mención, establece unos cánones de arrendamiento sumamente serios. Por ejemplo, este reglamento establece que en los lugares de la zona marítimo-terrestre las personas pagarán a razón de un dólar por pie cuadrado en viviendas que sean de uso diario, su hogar; de cinco (5) dólares el pie cuadrado en casas de segunda casa o casas de veraneo, y de siete (7) a diez (10) dólares en áreas comerciales, entiéndase pescadores. Por ejemplo, viendo y tomando un ejemplo de un muelle de unos pescadores de ciento cincuenta pies de largo por ocho de ancho, estábamos hablando que tenían que pagar alrededor de ocho mil setecientos y pico de dólares anuales a un canon de arrendamiento mensual que podría llevar esa renta a setecientos cincuenta (750) dólares mensuales a esos pescadores. Estamos hablando que actividades de clubes deportivos, privados, públicos, del gobierno, tendrían que pagar cantidades irrisorias; estamos hablando que el propio señor Jaime González, Administrador de Desarrollos Pesqueros de Puerto Rico, nos señaló que no habría el presupuesto de su agencia para poder pagar los muelles de Puerto Rico; y el propio Secretario de Recursos Naturales, en la última reunión que sostuviéramos trató, nos señaló que él trató de sacar este Reglamento que, como dije anteriormente, había sido radicado el 29 de diciembre, a cuatro días, a tres días, aproximadamente, de un

cambio de administración. El Secretario de Recursos Naturales, Geólogo Pedro Gelabert, nos informó que trató de retirar ese Reglamento, que no pudo lograr que se retirara el Reglamento y ya ahora es cuestión que en junio él estaría incurso en desacato si no se aprueba esta moratoria por ley para permitirle al Secretario de Recursos Naturales llevar a cabo unas vistas públicas en todo Puerto Rico, donde estén los alcaldes de todas las áreas afectadas, donde participen las agencias, donde participen los pescadores, donde participe la ciudadanía, donde exista el debido procedimiento que es necesario e importante en la implementación de reglamentaciones de un efecto tan grande como es este. Y el señor Secretario de Recursos Naturales estuvo de acuerdo con nosotros sobre ese particular y esta Resolución Conjunta, que en el día de hoy estamos pidiendo la aprobación en el Senado de Puerto Rico, lleva, señor Presidente, el endoso del señor Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con el compromiso del señor Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de comunicarse a su vez con La Fortaleza y con el Gobernador para hablarle sobre el particular de esta justa moratoria que debe tomar en consideración la Legislatura de Puerto Rico para que el Gobernador tenga ante su consideración y pueda avalar con su firma.

Yo quiero agradecer a todos los compañeros que en el trans-curso de meses hemos estado analizando la Resolución que está llevando a cabo un estudio sobre los efectos de la zona marítimo-terrestre de este Reglamento; y esta es la alternativa más viable, la alternativa de cordialidad, de unificación que entre el Gobierno de Puerto Rico, la Rama Ejecutiva y el Legislativo, podemos realizar. Así es que nosotros pedimos la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 891.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permitiera el dilecto compañero, a los fines de aclarar una duda y no tener que bajarme para preguntarle. La primera es, cuando dice "a partir de la aprobación de esta Resolución" quiere decir, a partir de que se convierta en ley esta medida.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Eso es correcto, la firma del Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Eso quiere decir también que ocurriría qué con relación a las facturas enviadas antes que se convierta en ley.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Esto significa que queda imperante lo que estaba anteriormente, siguen los cánones de arrendamientos como estaban y se llevarán a cabo vistas públicas para ver qué tarifa, que sea razonable, se establece dentro de este Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, que los cánones no se paralizan en virtud de esta Resolución.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, quedaría vigente lo anterior, lo que se cobraba con anterioridad, se permitiría al Departamento...

SR. VICEPRESIDENTE: La duda, compañero, es, el Reglamento 4860 actualmente está en vigor, quiere decir que se está facturando mensualmente, como dice la Ley.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sin embargo, señor Presidente, en estos momentos, hasta junio entra verdaderamente con peso en ley, hasta junio tiene el Secretario que en estos momentos ha estado buscando la forma cómo poder llevar a cabo unas enmiendas y no las ha podido hacer. Por eso es que se pide que para él no estar incurso en desacato de este Reglamento, por ley, se le establezca esta moratoria al señor Secretario de Recursos Naturales.

SR. VICEPRESIDENTE: En otras palabras, no se le está cobrando a nadie bajo el nuevo Reglamento ahora.

SR. VALENTIN ACEVEDO: En estos momentos no; pero si en junio no se aprobara esta Resolución Conjunta del Senado 891, el señor Secretario de Recursos Naturales se vería en la obligación de tener que cobrar; si no pagan hay que destruir, remover, y ya estamos hablando de una situación sumamente delicada.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador "Rafo" Rodríguez.  
SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, mi voto es en favor a esta medida, por entender que es una medida justa, por entender que este estudio es sumamente necesario para atemperar a la realidad puertorriqueña un reglamento que está totalmente desenfocado; un reglamento, señor Presidente, que lo que haría sería producir graves daños a muchos sectores de Puerto Rico, comenzando con los pescadores, porque ni siquiera contempla exonerar de pagos a las facilidades de los pescadores; un reglamento que no respeta derechos propietarios, un reglamento que estuvo hecho a toda prisa; un reglamento, señor Presidente, que sería detrimental en gran medida para un sector del área costera puertorriqueña.

De manera que, yo le pido a mis amigos que, al igual que yo, votemos a favor de lo que solicita esta medida.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, compañeros senadores, yo también quiero unirme a esta petición que hace, en nombre de todos los senadores, mi compañero Freddy Valentín, debido a que he estado durante el año pasado visitando todas las facilidades de los pescadores que viven "bona fide" de la pesca y he observado que en pueblos como Camuy, Vega

Baja, Barceloneta, nuestros pescadores no tienen ni facilidades para realizar la labor de la que viven: la pesca. Mucho más difícil se le haría a nuestros pescadores poder tener facilidades y tener que pagar por ellas. Cuando supe de esta medida me sentí hondamente preocupada porque con el poco dinero que nosotros, los legisladores, tenemos para ayudar a nuestros pescadores "bona fide" se hace muy difícil que ellos mantengan un lugar apropiado para trabajar su medio de vida. Y es por eso que en el día de hoy les pido a mis compañeros en el Senado que también le den un voto afirmativo para que este Proyecto sea aprobado en tal forma que nuestros pescadores puedan continuar realizando la labor sin tener que derogar de lo poco que obtienen de su trabajo para poder cumplir con la ley. Muchas gracias y espero que estén dando su visto bueno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente, nosotros también habremos de votarle a favor a esta Resolución Conjunta del Senado 891, del cual también somos autores la Minoría del Partido Popular, todos firmamos esta iniciativa del Presidente de nuestra Comisión de Recursos Naturales principalmente, que en reunión ejecutiva con el Secretario de Recursos Naturales y estando nosotros presentes logramos entrar en un acuerdo

con el Secretario para que se pudiera aprobar una legislación de tal forma que él tuviera la flexibilidad de dejar sin efecto el Reglamento 4860 que sería, por un lado, de gran ventaja para proteger nuestros recursos, pero a la misma vez sería de gran desventaja para los pescadores, para los comerciantes, para las personas que disfrutaban el área marítimo-terrestre en particular y, obviamente, todos estamos de acuerdo que tiene que haber un fino balance entre los que queremos proteger nuestros recursos, que somos todos los que queremos proteger nuestros recursos, y obviamente también un fino balance en que los recursos puedan ser disfrutados por el ser humano, por los compatriotas puertorriqueños, unos desde el punto de vista recreativo, otro desde el punto de vista de su medio de poder llevar el sostén de cada día a sus hogares, como son los pescadores, como son los dueños de restaurantes, como son las personas que trabajan en los restaurantes. Si esta medida no es firmada por el honorable Pedro Rosselló, gobernador de Puerto Rico, y por eso hemos favorecido de que la misma haya sido relevada de las Comisiones a la cual fue asignada, a la de Gobierno y de Recursos Naturales, porque es urgente que esta medida se apruebe; ya el Senado está haciendo lo propio en la tarde de hoy y confiamos que esta misma semana, o cuando menos a principios de la próxima, la Cámara

de Representantes esté haciendo lo propio para que le llegue a tiempo al señor Gobernador; porque si no ocurriría lo que el señor Vicepresidente y Presidente en funciones dirigiendo la Sesión de hoy, el amigo Nicolás Noguera, señaló en sus preguntas, y que fue muy bien contestada por el compañero Freddy Valentín, tenemos hasta junio, o sea, lo que queda de mayo; a partir de eso tendrían que empezar a cobrar unas sumas exorbitantes y entonces caeríamos en un limbo jurídico de momento, porque si se firma tarde esta medida, estarían cobrando unas personas un canon distinto a lo que estarían pagando los primeros, por eso es importante que cada cual aquí ejerza sus buenos oficios en el trámite de la Secretaría de ambos Cuerpos, de tal forma que esta medida pase lo más rápido posible a las manos del señor Gobernador y confiamos que el señor Gobernador le dé la firma a este Proyecto que va permitir que durante un año o antes, el Departamento de Recursos Naturales y las comisiones legislativas a cargo de esa jurisdicción podamos estudiar todo este asunto y nuevamente entonces, se apruebe un Reglamento o se produzcan las enmiendas a este Reglamento que consigan el fino balance que les expliqué al principio: la protección de nuestros recursos naturales sin oprimir y sin atacar al recurso natural más importante que tiene cualquier país, que es

el ser humano, y en este caso los puertorriqueños; y por eso, yo felicito al compañero Freddy Valentín por la rapidez con que ha trabajado en todo este asunto; porque como vimos en La Parguera, no solamente La Parguera es lo que se va a afectar, no solamente Joyuda, no solamente Las Cucharas, es toda la zona marítimo-terrestre en Puerto Rico, y eso sería un desastre para todos esos hermanos puertorriqueños que viven de ese quehacer diario y a la misma vez, no estaríamos realmente protegiendo los recursos en la forma que deberíamos protegerlo. Porque de nada vale, por ejemplo, coger La Parguera y desmantelarla y llevarla a su estado natural si los que vivimos hoy en día en esta isla conocemos La Parguera, más o menos como está; y lo que hay es que tener un balance, hay que bregar que con los que están no contaminen, que las personas que no estén cumpliendo, cumplan, y si no están dispuestos a cumplir, pues a esos se sacan; pero no hay que penalizar a unos por otros, porque no estamos ya en la época de los indios taínos, estamos en la época ya de una raza puertorriqueña, con unas costumbres que queremos seguir fomentando. Y una de las cosas más importantes que se necesita para una buena salud mental es la recreación -para evitar la criminalidad y la delincuencia juvenil-, la recreación, pues, entonces no vamos a eliminar áreas recreativas en Puerto Rico que

muchas de ellas están en la zona marítimo-terrestre y que con un balance adecuado, protegiendo nuestros recursos, podemos seguir explotando esas áreas para recreación para el niño, para el joven, para el adulto, para el visitante y sobre todo, para todos los hermanos puertorriqueños. Por eso finalizo mis comentarios diciendo que la delegación del Partido Popular habrá de votar a favor de esta medida como respuesta a una reglamentación que desde el principio criticamos la forma que se aprobó y sobre todo, lo que implicaba y en eso hemos sido bien claros y bien responsables, independientemente quien puede haber sido el Secretario de Recursos Naturales que lo aprobó en el momento que fuera; porque el Reglamento de por sí no es malo, tiene muchas cosas positivas, pero hay que enmendar estas cosas negativas que lo hacen inadecuado, inapropiado y atropellante para muchos puertorriqueños. Así que, señor Presidente, anunciamos que nuestra delegación del Partido Popular habrá de votar a favor de esta medida, en la confianza de que el Gobernador también la firme para que se pueda revisar este Reglamento que nos ocupa en la tarde de hoy.

SR. McCLINTOCK  
HERNANDEZ: Señor  
Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:  
Señor senador McClintock y después, señora senadora Mercedes Otero.

SR. McCLINTOCK



HERNANDEZ: Sí, ya los compañeros que hayan hablado, virtualmente han dicho casi todo lo que se puede decir sobre esta Resolución, que yo creo que muy atinadamente el senador Freddy Valentín ha propiciado que se apruebe en el día de hoy. Sin embargo, hay una cosa que hay que señalar. Aquí nosotros aprobamos leyes y resoluciones, pero después son los asesores legales en las agencias del Ejecutivo los que tienen que actuar e interpretar las acciones tomadas por nosotros; y esas interpretaciones y esas actuaciones que se hacen al amparo de nuestras determinaciones legislativas no pueden estar divorciadas de la realidad y aquí tenemos un caso claro donde las actuaciones legislativas nuestras en el pasado jamás y nunca pueden ser interpretadas como que queríamos lograr lo que este Reglamento pretende lograr. Una cosa es evitar la deforestación de Puerto Rico, otra cosa es comenzar un proceso de desurbanización en Puerto Rico. Nosotros jamás y nunca hemos pretendido desurbanizar a Puerto Rico; sí, detener la deforestación, sí preservar lo que tenemos; pero no dar marcha atrás a la época de los taínos, como dijo uno de los compañeros. Siempre que se interpreten las acciones de la Asamblea Legislativa y las delegaciones de poder que esta Asamblea Legislativa hace en agencias del Ejecutivo para que ellos aprueben reglamentos que

llenen el vacío o que llenen los detalles de la política que nosotros establecemos, tiene que hacerse dentro del contorno social, el contorno político y el contorno legislativo en que actúa la Asamblea Legislativa. Y no puedo dejar de mencionar la ironía de que mientras un brazo del gobierno pretende desurbanizar, pretende destruir lo que hay, otro brazo del gobierno, la Compañía de Turismo, retrata las casas-bote y las presenta como uno de los principales atractivos turísticos del sector que es hoy en día la punta de lanza de nuestro desarrollo económico, que es el turismo en Puerto Rico. Yo no creo que debamos nosotros permitir ni debe ningún asesor legal de ninguna agencia del Ejecutivo, pretender que era nuestra intención destruir un atractivo turístico tal que ha llevado al propio gobierno a retratarlo y a promocionarlo por todas partes del mundo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me complace sobremedida el que se haya traído esta Resolución, porque mucho antes de ser Senadora y habiendo utilizado parte de Las Cucharas en Ponce para la Administración de Corrección, tuve a bien recibir a muchas personas afectadas por este Reglamento que hoy estamos discutiendo aquí y realmente

entonces, personalmente traté de buscar la manera de comunicarme con las personas que supuestamente podían hacer algo para que el Reglamento fuera uno que creara un balance entre las partes que iban a estar afectadas por ese Reglamento y no tuvimos el éxito. Y así que en el día de hoy me complace pues, que los compañeros hayan hecho una defensa de este Proyecto. Y también estoy, no solamente a favor, sino que en aquello que pudiera colaborar con ustedes para ayudar en este aspecto, pues también estaría disponible. Muchas gracias.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo tengo que hacer unas expresiones -y compañeros Senadores- durante la tarde de hoy, porque da la casualidad que tanto al compañero Freddy Valentín como a este servidor, Dennis Vélez Barlucea, un periódico de la Capital por nosotros estar hablando de derechos constitucionales y estar hablando del debido proceso de ley, y estar hablando de derecho de propiedad, nos acusaron de que estábamos en contra de la política ambiental del doctor Pedro Rosselló. Cuan lejos de la verdad, porque básicamente de lo que estábamos hablando era del Reglamento 4860, y también tenemos que señalar y ha sido una cosa... porque también tenemos que empezar a admitir los errores

nuestros también. Compañero Tony Fas Alzamora, no fue solamente Santos Rohena, el Secretario de Recursos Naturales, el que ha puesto en peligro la eminencia de la aplicación de este Reglamento, ha sido también el doctor Pedro Gelabert, compañero Freddy Valentín, porque hay que empezar a hablar con la verdad para que uno tenga credibilidad...

Quien hizo el Reglamento para implementar el Reglamento 4860 se llama Pedro Gelabert, Departamento de Recursos Naturales; sin ese Reglamento no podía implementarse el 4860. Por eso el compañero Kenneth McClintock habló y señaló de que el Reglamento 4860, posiblemente podría ser atentatorio contra derechos de propiedad, contra derechos constitucionales, contra el debido proceso de ley; pero si no hubiera un reglamento habilitador, que es el que hace el actual Secretario de Recursos Naturales, el 4860, que es el anterior, no estaría en vigor, en junio 1960. También tenemos que asumir nuestra parte de la responsabilidad en esto. Y yo personalmente quiero señalar que yo estoy a favor de que se protejan los hábitats de los pájaros y de los peces y de todas las especies que haya; pero también hay una cosa bien importante, en un país tan pequeño como Puerto Rico, tenemos que aprender a utilizar al máximo todos nuestros recursos. Nosotros, por ejemplo, no podemos en una isla de cien por

treinta y cinco (100 x 35), como es Puerto Rico, para proteger una especie, -y yo creo en proteger las especies- pues utilizar, por ejemplo, cincuenta mil (50,000) cuerdas. Y los seres humanos, ¿dónde vamos a vivir? Yo creo que sí, que pueden coexistir ambos, hay que buscar ese balance; yo sé que en muchas ocasiones es un poquito difícil establecer el balance, pero me parece que hay veces que las personas, por ejemplo, que viven en estos sitios de mucha controversia, por ejemplo, yo visité La Parguera, la segunda vez en mi vida que la visito, allí quisieron hacer aparecer como que el compañero Freddy Valentín y yo teníamos hasta algunos intereses en La Parguera. Y yo, si los barrios de Adjuntas llegan hasta La Parguera, posiblemente, yo tenga intereses en La Parguera, yo soy un hombre de campo, a mí en realidad el mar nunca me ha atraído mucho. Pero la realidad es que yo visité, por ejemplo, las casas de La Parguera, las visité y vi, por ejemplo, que lo que no hacen muchas personas en Puerto Rico lo hacen allí los residentes. Por ejemplo, allí utilizan para lavar la ropa material biodegradable, es decir, que cuando cae al mar definitivamente, no causa ningún efecto. En La Parguera aprendí, por ejemplo, que en los últimos cuarenta años, desde que están las casas allí, el mangle ha crecido en un treinta y seis (36) por ciento; y aprendí también en La Parguera de que

las heces fecales, es decir los desperdicios que salen de las plantas de tratamiento, en vez de destruir el mangle, lo alimentan. De hecho, hay ya estudios científicos en el mundo que utilizan los mangles para disponer, como una forma de disponer de las heces fecales, de los desperdicios; y son cositas que uno tiene que aprender, porque hay veces que uno se deja llevar por la histeria y no hace uso de la razón, porque hay veces que se está diciendo que la gente descargue, por ejemplo, los servicios sanitarios en el mar pues, destruye el mangle; es todo lo contrario, le sirve de abono, pero eso es secundario.

Yo lo que quiero establecer es lo siguiente: yo creo en que debe haber una política ambiental que sea razonable, que debe ser ordenada, que debe ser planificada, pero que lo más importante, que sirva para que el hombre la utilice, no para que sea una cosa allá, que no se pueda tocar, que no se pueda mirar y que no se pueda utilizar; como yo he visto aquí en Puerto Rico, miles de cuerdas que tienen fideicomisos y conservacionistas que más de un noventa y nueve punto nueve (99.9) por ciento de los puertorriqueños no podemos ni entrar, ni nos podemos acercar. En eso yo no creo, personalmente. Así es que por eso yo creo en que se debe hacer justicia también a los pescadores, por ejemplo, que viven allí desde tiempo inmemorial y que tienen casas allí también; y a todas aquellas personas

que estén dispuestas a convivir en armonía con el ambiente. Así es que por eso yo felicito al compañero Freddy Valentín, que me invitó a participar de dichas vistas, no me arrepiento y sigo y siempre seguiré diciendo en lo que yo creo. Así que muchas gracias, compañeros senadores, por estar, como yo sé que van a estar, votando a favor de esta medida que es de justicia para todo el mundo.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Bien sencillo, señor Presidente, yo quisiera hacer constar de que sí, yo habré también de prestar un voto a favor de esta medida, por lo cual felicito también a los compañeros, especialmente al compañero Freddy Valentín, porque esta es una medida, señor Presidente, de justicia, sobre una injusticia. Yo creo que, a juzgar por todas las quejas que se recibieron de muchísimas personas que se quejaban de poner en práctica este Reglamento, los llevaría prácticamente a la quiebra, que a veces uno se pone a pensar, ¿quiénes son los sabihondos que confeccionan estas cosas sin tomar en consideración los alcances a largo plazo? Yo tampoco lo sé, señor Presidente, pero yo creo que por lo menos con esta medida de moratoria se pondrá en aviso a estas personas de que la Legislatura sí va a

tomar cualquier medida que sea necesaria para evitar de que estas situaciones ocurran. Así que, yo con gusto y con mucho placer le habré de votar a favor a esta medida.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, antes de pedir de aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 891, quiero agradecer a todos los compañeros Senadores, tanto de Mayoría como Minoría, que firmaron esta Resolución Conjunta, que hoy confiamos el Senado de Puerto Rico apruebe con sus votos y que sea enviada a la mayor brevedad posible a la Cámara de Representantes para su aprobación. Cosa que agradezco a cada uno de ustedes. Y en el transcurso de estas próximas semanas le estaremos haciendo llegar a todos los alcaldes que tienen municipalidades costeras en Puerto Rico, copia de este Reglamento, con copia de esta Resolución, para que puedan tener la oportunidad de hacer sus gestiones a tiempo. Porque uno de los procesos que nosotros tendremos que trabajar en ellos más adelante es la forma y manera, en que se llevan a cabo reglamentaciones en Puerto Rico que afectan municipios, agencias, al ciudadano y que no se le da el debido proceso para conocimiento, para integrarse cuando el reglamento se aplica y

entonces, es que ocurren los problemas serios en Puerto Rico, y ya está bueno este tipo de reglamentación. Yo creo que con esto se le da la oportunidad a los municipios, a los alcaldes, a los pescadores, a las personas que tienen pertenencias allí, a los que tienen comercios, a todos, de tener la justa oportunidad que en el pasado se les negó y que ahora, a través de la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 891, se les brinda y a esos efectos, pedimos, señor Presidente, la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 891.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 843, titulada:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, a los fines de extender el término para que la Oficina del Comisionado de Seguros concluya el estudio sobre la viabilidad de implantar un seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 843, lo que hace es que le concede dos meses adicionales al Comisionado de Seguros, para que pueda someter-nos el estudio sobre la viabilidad de implantar el seguro compul-sorio. Vamos a solicitar, señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 912, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Rotario de Puerto Rico que cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicio como base de toda empresa digna."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, Sección 4, línea 2, tachar la palabra "representante" está mal escrita, para que se corrija. En la página 2, Sección 4, líneas 2 y 3,

tachar "de hermanos representantes". En la página 2, Sección 4, línea 3, tachar la palabra "honorable". En la Exposición de Motivos, en la página 1, segundo Por Cuanto, línea 3, la palabra "comprensión" le falta la "n" así que debe corregirse. Señor Presidente, esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1390, titulada:

"Para extender el término de la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de junio de 1994 y prorrogar el término para la aprobación de proyectos hasta el día 25 de junio de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida a lo que va dirigida es a extender la presente Sesión Ordinaria

hasta el 30 de junio de 1994; esto nos daría la oportunidad de poder aprobar unos planes de reorgani-zación que ha sometido el señor Gobernador y que están bajo discusión, al igual que la Reforma Judicial y algunas medidas, que obviamente están pendientes de consideración en varias de las Comisiones; por lo cual, señor Presidente, esto también tendría un efecto de extender el período de aprobación de medidas de "Barril de Tocino", etcétera, y demás, por lo que esto extiende la Sesión Ordinaria hasta el 30 de junio de este año. Señor Presidente, solicitamos la aproba-ción de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 1391, titulada:

"Para extender a veinte (20) días adicionales el término que establece el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, a los fines de que la Asam-blea Legislativa actúe sobre el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Raja Judicial sometido por el Gobernador de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ésta específicamente va dirigida a que añada-mos, podamos añadir veinte (20)

días adicionales al término que establece el Artículo 9, de la Ley Número 88, que es la que establece el procedimiento con el Plan de Reorganización de la Rama Judicial que sometiera el señor Gobernador; esto nos daría el tiempo adicional para considerar la Reforma Judicial. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 631, titulado:

"Para adicionar el artículo 6 (D) (2) (c) a la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de establecer las guías y parámetros para que el Secretario de Recursos Naturales pueda imponer cargos a arrendatarios y concesionarios por el uso de terrenos y facilidades en los Bosques Estatales utilizados para la instalación u operación de equipos electrónicos, sus edificaciones, antenas y accesorios."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos un informe sin enmiendas del Proyecto del Senado 631, pero tenemos unas enmiendas de Sala que quisiéramos presentar en este

momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, en el texto, página 3, línea 1, después de "el", tachar el resto de la línea y sustituir por "inciso (D)(2)(c) al Artículo 6, de la Ley". Página 3, línea 2, tachar "," después del "Número", tachar "conocida como Ley de Bosques de Puerto Rico" y sustituir por "según enmendada.". Página 3, líneas 3 y 4, entre líneas 3 y 4, insertar "Artículo 6. -Deberes y Facultades del Secretario de Recursos Naturales.-

El Secretario de Recursos Naturales tendrá, entre otros, los siguientes deberes y facultades: A-..." . Página 4, línea 4, tachar "Cuatro" y sustituir "cuatro", tachar "Uno" y sustituir por "uno". Página 5, línea 2, tachar "10%" y sustituir por "diez por ciento (10%)", tachar "30" y sustituir por "los treinta (30)". Página 5, línea 3, después de "deuda por" tachar el resto de la línea y sustituir por "correo certificado. Si el balance adeudado, incluyendo recargos, no se paga dentro de los noventa (90)".

Página 5, línea 4, tachar "desde" y sustituir por "contado a partir de". Página 5, líneas 4 y 5, tachar "si la deuda no ha sido pagada, el Secretario" y sustituir por "éste". Página 5, línea 7, insertar "," después de "revocación". Página 5, entre líneas 8 y 9, insertar "(3)" seguido por el resto del texto. En la Exposición de Motivos,

página 2, párrafo 6, línea 2, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 6, línea 3, tachar "desde industria" hasta "emitió" y sustituir por "aprobó". Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a ceder al compañero McClintock Hernández.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ¡ah sí!, el senador Vélez Barlucea tiene una enmienda adicional.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo tengo unas enmiendas adicionales y básicamente son las que tienen que ver con la aclaración y ya yo había hablado con el compañero Kenneth McClintock y es con la aclaración...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Yo le voy a pedir un receso de dos minutos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme el compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Le voy a pedir un receso de dos

minutos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Concedido. No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para una enmienda en Sala adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 4, línea 15, después de la palabra "vigente" añadir "al momento de la revisión". Esa es la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, deseamos hacer unas breves expresiones en torno a este Proyecto del Senado 631, que ha sido radicado el informe favorablemente por ambas comisiones, la Comisión de Gobierno y la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico; y éste es también, uno de esos reglamentos que nos hemos encontrado en el proceso de analizar la forma y manera en que se van implementando los mismos. Es importante que señalemos, que este reglamento cuando se discutió al principio lo que surge de los documentos que obran en

la Comisión de Recursos Naturales, es que había un interés de duplicar el costo por el pago de tener facilidades en los bosques. Señor Presidente, no podemos competir con los compañeros Senadores.

SR. VICEPRESIDENTE: Tenga la bondad los compañeros; adelante, compañero Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. El Reglamento como estaba habla de un punto cero cero dos (.002) por ciento, y se hablaba de que se aumentara al punto cero cero cuatro (.004) por ciento y los documentos siempre han estado hablando en términos de duplicar. Lo único, que cuando hicieron el Reglamento se equivocaron y dejaron los ceros y pusieron el punto, y estamos hablando entonces, que de mantenerse el Reglamento en la forma en que se establece por el Departamento de Recursos Naturales, estaríamos incrementando la tarifa en un aumento de un dos mil (2,000) por ciento, de todo lo que está establecido en los bosques de Puerto Rico. A estos efectos, estuvimos en reuniones con el Secretario de Recursos Naturales, porque en la forma y manera en que estaba presentado había algo de total injusticia para las personas que están dentro de estos negocios. Estamos hablando de todas las comunicaciones, radio, televisión, los KP4, estamos hablando de cuanta instalación hay, y en este sentido

es importante que el Senado de Puerto Rico apruebe este proyecto, que pase a la Cámara de Representantes, para que la Cámara de Representantes actúe sobre el mismo, y pase entonces ante la consideración del Gobernador. El Secretario de Recursos Naturales, en vistas públicas señaló que estaba esperando la acción que tuviera a bien llevar a cabo el Senado de Puerto Rico, y en el día de hoy el Senado de Puerto Rico está actuando sobre esta situación, aprobando este Proyecto del Senado 631, que está ante consideración de la Legislatura. Al terminar nuestras expresiones, agradeciéndole a los compañeros de la Comisión de Gobierno, por atendernos en este particular y a las demás comisiones, tengo que decir lo siguiente: hay que estar pendiente y con cuidado porque en Puerto Rico existen los eco-terroristas, que se van a estar oponiendo a lo que sea. Yo creo en los recursos naturales, yo creo en el mejoramiento de la calidad de vida, yo creo en el justo balance, pero no creo en desestabilizar la economía de Puerto Rico, en crear problemas con los que establecen y fortalecen esa economía, tiene que haber un justo balance. Ese justo balance cuando los reglamentos que se establecen no llevan todo el debido proceso de ley, de participación de las personas que se verían afectadas directamente por estos reglamentos. Así es que, en el día de hoy, la Legislatura, en este

caso el Senado de Puerto Rico, está actuando sobre este particular. Así que agradecemos a todos los compañeros y nos unimos a la petición del compañero senador Kenneth McClintock, a los efectos, de que el Senado de Puerto Rico apruebe el Proyecto del Senado 631, como una medida también de reconocimiento y justicia a un mal reglamento establecido en unos momentos dados.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas de título.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock, adelante con las enmiendas al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el título, página 1, línea 1, tachar "Artículo 6, (D)(2)(c) a" y sustituir por "inciso (D)(2)(c) al Artículo 6 de". Página 1, línea 2, después de "1975", insertar "según enmendada,". Página 1, línea 6, tachar ";" y adicionar "derogar cualesquiera disposiciones de ley y reglamento en

contravención a lo dispuesto en esta Ley; y para disponer que los efectos de esta Ley se retrotraerán al 1 de julio de 1992.". Esas son las enmiendas de título.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo finalizado la consideración de todas las medidas por el día de hoy, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 631, Resolución Conjunta del Senado 529, Resolución Conjunta del Senado 796, Resolución Conjunta del Senado 797, Resolución Conjunta del Senado 798, Resolución Conjunta del Senado 799, Resolución Conjunta del Senado 800, Resolución Conjunta del Senado 801, Resolución Conjunta del Senado 802, Resolución Conjunta del Senado 805, Resolución Conjunta del Senado 832, Resolución Conjunta del Senado 850, Resolución Conjunta del Senado 851, Resolución Conjunta del Senado 859, Proyecto de la Cámara 440, Resolución Conjunta de la Cámara 816, Resolución del Senado 912, Resolución Conjunta del Senado 843, Resolución Conjunta del

Senado 891, Resolución Conjunta de la Cámara 1390, Resolución Conjunta de la Cámara 1391. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer lugar a los senadores Vélez Barlucea, Navas de León y Loiz Zayas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 631

"Para adicionar el Inciso (D) (2) (c) al Artículo 6 de la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975, saegún enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de establecer las guías y parámetros para que el Secretario del Departamento de Recursos Naturales pueda imponer cargos a arrendatarios y concesionarios por el uso de terrenos y facilidades en los Bosques Estatales utilizados para la instalación u operación de equipos electrónicos, sus edificaciones, antenas y accesorios."

##### R. C. del S. 529

"Para autorizar al Gobierno

Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 357 del 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización Town Park, de la misma comunidad, a la Asociación de Propietarios Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 796

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 797

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 798

"Para asignar al Gobierno Municipal de Moca la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural Lomas Verdes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 799

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un salón de clases de kindergarden en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 800

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo

de los fondos asignados."

R. C. del S. 801

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo de la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 802

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 805

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fei) Méndez Cabrero, en el Bo. Guatemala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."



R. C. del S. 832

"Para asignar a los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de sesenta y ocho mil (68,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 843

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, a los fines de extender el término para que la Oficina del Comisionado de Seguros concluya el estudio sobre la viabilidad de implantar un seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor."

R. C. del S. 850

"Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios del Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para

disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 851

"Para asignar a las agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 859

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco dólares (\$10,575.00) de los cuales la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades de interés social; y la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 891

"Para declarar una moratoria de un año a partir de la aproba-

ción de esta resolución en la implementación del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre."

R. del S. 912

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Rotario de Puerto Rico que cumple setenta y seis años de trabajo y fomenta el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión, además del ideal de servicio como base de toda empresa digna."

P. de la C. 440

"Para enmendar el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los ex-agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, y los ex-agentes federales con poderes de investigación y arresto bajo el Código Criminal de los Estados Unidos, con diez años o más de servicios o retirados, cuya renuncia o retiro fue honorable, a poseer y portar armas de fuego y en el caso de aquéllos con menos de diez años de servicios, sujeto a la reglamentación que se adopte al efecto."

R. C. de la C. 816

"Para enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por Departamento y Secretario de Transportación y Obras Públicas."

R. C. de la C. 1390

"Para extender el término de la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de junio de 1994 y prorrogar el término para la aprobación de proyectos hasta el día 25 de junio de 1994."

R. C. de la C. 1391

"Para extender a veinte (20) días adicionales el término que establece el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, a los fines de que la Asamblea Legislativa actúe sobre el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Raja Judicial sometido por el Gobernador de Puerto Rico."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 798, 799, 800, 801, 802, 832, 843, 850 y 851; la Resolución del Senado 912 y las Resoluciones Conjuntas de la

Cámara 816 y 1391, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2  
8

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 796, 797, 805, 859 y 891, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2  
7

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**  
 Senadores:  
 Rubén Berríos Martínez.  
 TOTAL.....  
 1

-----

El Proyecto del Senado 631, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**  
 Senadores:  
 Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.  
 TOTAL.....  
 5

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:  
 Rubén Berríos Martínez y Sergio Peña Clos  
 TOTAL.....  
 2

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:  
 Marco Antonio Rigau.  
 TOTAL.....  
 1

-----

La Resolución Conjunta de la Cámara 1390, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**  
 Senadores:  
 Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás

Nogueras, Hijo, Vicepresidente.  
 TOTAL.....  
 2

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:  
 Marco Antonio Rigau.  
 TOTAL.....  
 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:  
 Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Cirilo Tirado Delgado.  
 TOTAL.....  
 5

-----

La Resolución Conjunta del Senado 529, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**  
 Senadores:  
 Norma L. Carranza de León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique

Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....2  
2

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL.....  
4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....  
2

----

El Proyecto de la Cámara 440, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Aníbal Marrero

Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

TOTAL.....1  
9

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Cirilo Tirado Delgado y Dennis Vélez Barlucea.

TOTAL.....  
3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Víctor Marrero Padilla, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau y Enrique Rodríguez Negrón.

TOTAL.....  
6

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la luz de la medida que aprobamos extendiendo la presente Sesión, se hace necesario una moción a los fines de que todos aquellos informes e investigaciones que tenían hasta el 31 de mayo, para informarse, se extienda el término para radicar los informes e investigaciones hasta el 30 de junio de 1994.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. A la moción en el sentido de que todos los informes que habrían de radicarse en o antes del 31 de mayo queden extendidos hasta el 30 de junio, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, ¿hasta el 30 de junio?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, aquellos que por solicitud de prórroga o por su propia naturaleza, su contenido, indicaban que debían ser presentados al 31 de mayo, quedarían extendidos hasta el 30 de junio.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esa moción debe interpretarse a que toda moción que previamente se había presentado concediendo hasta el 31 de mayo del '94 para radicar los informes queda, por ende, extendido hasta el 30 de junio.

SR. VICEPRESIDENTE: Así acabamos de informárselo al compañero Cirilo Tirado, aclarándole.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Lunes, 9 de mayo de 1994

Núm. 41

Señor Presidente, no teniendo ningún otro asunto pendiente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado recese sus trabajos hasta mañana, martes, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa hasta las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). Mañana pido a los compañeros que estén temprano, los que vayan a estar, ya que habrá de televisarse a las once de la mañana (11:00 a.m.) el debate en torno a las medidas que van a estar en Calendario. Receso del Senado hasta las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), mañana.